



### DÉCIMO TERCER ANIVERSARIO: La madurez de Impuestos Internos

ecientemente respondia algunas preguntas a una prestigiosa revista dominicana sobre varios temas del quehacer tributario y, al pasar balance sobre el proceso de desarrollo de nuestra Dirección General de Impuestos Internos, me pidieron describir el lugar donde estamos en términos de modernización de la gestión tributaria.

Me parece propicio compartir con todos ustedes, los lectores de II Moderna, a propósito de este décimo tercer aniversario, los resultados de esta reflexión, pues sin duda nos debe enorgullecer lo que hemos podido lograr con nuestro trabajo. Con gran satisfacción podemos afirmar que estamos en una fase de consolidación del proceso de modernización que se ha llevado a cabo en los últimos 5 años. La DGII se ha transformado para bien.

La revisión de algunos indicadores nos permite validar esta transformación. En el 2004, la DGII fiscalizaba 3.35% de sus

contribuyentes y en el 2009, la cobertura de fiscalización fue de 7.21 %. Es decir, que el 7.21% de los contribuyentes recibieron algún tipo de acción de control durante el 2009. Si esta cifra la vemos para grandes contribuyentes nacionales y locales, la cobertura alcanzó el 41.29%.

El 85% de las declaraciones se envían por la Oficina Virtual y el 76.68% de los pagos se hace en la banca y se actualizan en línea en la DGII. La evasión del ITBIS pasó de 41.7% en el 2004 a 26.1% en el 2007. Tenemos una plataforma tecnológica que nos permite administrar eficientemente una gran cantidad de datos de los contribuyentes. Por ejemplo: las declaraciones y pagos que se reciben en línea, las facturas o comprobantes que son usados como deducción, las ventas con tarjetas de crédito y débito, las facturas o comprobantes emitidos, los inmuebles, los vehículos, las ventas almacenadas en las impresoras fiscales, entre otras.

Estamos implementando impresoras fiscales para el control de los ingresos del comercio. Una modalidad de control que es ejemplo para las administraciones tributarias de Latinoamérica.

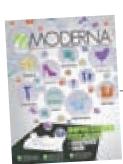
El número de empleados de la DGII en el 2010 es casi el mismo que en el 2004. Con una mayor cobertura de la fiscalización y nuevas oficinas y departamentos de control tributario, tales como centros de fiscalización, comprobantes fiscales, control de deberes formales.

El 100% de los puestos técnicos que pueden optar por ingresar a la carrera tributaria han sido evaluados por una empresa externa que ha aplicado las más confiables y modernas pruebas de competencia. Este es un requisito previo a cumplir con los requerimientos de evaluación técnica y de desempeño que se hacen en ese caso.

Es todo esto lo que nos permite situarnos al mismo nivel que las mejores administraciones tributarias de Latinoamérica. De manera que me atrevo a concluir que la DGII es una organización madura que está preparada para gestionar de manera eficiente los impuestos y que tiene una visión clara de hacia dónde va y cómo llegar.

Disfrutemos de este aniversario con el orgullo de formar parte de una organización madura para ser cada vez mejor.

Juan Hernández Batista



UNA PUBLICACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL DEPARTAMENTO DE RELACIONES PÚBLICAS.

2010 ||||| COORDINACIÓN GENERAL: JOSÉ R. TORRES EDITORA DE REVISTAS: WANDA SÁNCHEZ |||| PORTADA: AMAURY MENA ||||| DISEÑO GRÁFICO: RAFAEL FRANCISCO MERCEDES ||||| FOTOGRAFÍA: FIDEL PÉREZ Y FÉLIX RODRÍGUEZ IIII REDACTORES: WANDA SÁNCHEZ JOSÉ R.TORRES. KAROL DE LA CRUZ MARVIN CARDOZA Y WILFREDO MOTA. ||||| CORRECTOR ESTILO: SANTIAGO ALMADA ||||| IMPRESIÓN: EDITORA DE REVISTA.



| <ul> <li>Impresoras Fiscales, un proyecto exitoso.</li> </ul>                              | 5         |
|--|-----------|
| La Ley 179-09, primeros resultados   | 8         |
| La evolución de la presión tributaria en República Dominicana                              | 10        |
| El crecimiento del PIB y el comportamiento de las recaudaciones no son equi                | ivalentes |
| <ul> <li>Análisis del comportamiento de las recaudaciones de Impuestos Internos</li> </ul> |           |
| República Dominicana ya tiene un Clasificador de Actividades Económicas.                   | 14        |
| La Transparencia en la DGII  | 16        |
| Impuestos Internos publica sus estados financieros   | 18        |
| Imagen de la DGII: Un giro de 180 grados   | 20        |
| Norma 02-10: Garantías de transparencia para los contribuyentes                            |           |
| Los profesionales liberales y el delito de defraudación tributaria                         | 24        |
| El Parque vehicular 2009 crece en República Dominicana                                     | 27        |
| Emiten norma para vehículos de salvamento  | 28        |
| Educación Tributaria presenta Cuadernos Prácticos  | 29        |
| La DGII se destaca en la XIII Feria del Libro 2010   | 30        |
| Relanzan la página web de Educación Tributaria   | 32        |
| Tania Guenen presenta los avances de Recursos Humanos                                      | 34        |
| DGII celebra Diplomado en Técnicas de Supervisión y Gerencia                               | 35        |
| 40 años de buen servicio: DGII reconoce a empleados jubilados                              | 36        |
| Representante del Fondo Monetario Internacional ofrece conferencia                         | 37        |
| Lucha contra la corrupción: Atrapan mafia de falsificadores                                | 38        |
| Ingreso a la Carrera Tributaria y Administrativa   | 39        |
| Impuestos Internos participa en la 44ta Asamblea General del CIAT 2010                     | 40        |
| Momentos para Recordar:  | 42        |
| Día de las Madres, Celebración Día de la Secretarias y Fiesta de los Reyes Ma              | agos.     |
| ANEXOS   | 48        |
| Conferencia "La Creación y el Fortalecimiento de la Confianza Ciudadana; los Meca          |           |

as AT: caso de la DGII de República Dominicana". Germania Montás Yapur, Subdirectora General de Impuestos Internos. 44ta. Asamblea General del CIAT 2010, Uruguay.



Entrevista con Germania Montás Yapur, Subdirectora de Operaciones y Tecnología de **Impuestos Internos** 

a Dirección General de Impuestos Internos, en su misión de garantizar la aplicación cabal y oportuna de las leyes tributarias, desde el 2004 ha desarrollado una serie medidas que han conducido hacia la equidad promoviendo la transparencia. El proyecto de Impresoras Fiscales es un nuevo escalón en esa batalla, un nuevo paso a punto de cumplirse.

### Dentro de la planeación estratégica de la DGII, ¿cómo situamos a las **Impresoras Fiscales?**

El proyecto Impresoras Fiscales

forma parte del Plan Anti evasión que presentó la DGII a finales de 2004, focalizado principalmente hacia el ITBIS. Se definió que esa lucha anti evasión abarcaría tres procesos básicos. Primero controlar las ventas que el comercio realizaba cuando el consumidor pagaba con medios electrónicos (tarjetas de débito o crédito).

De ahí sale la Norma 08-04 que estableció que las compañías de adquirencia retengan el ITBIS pagado por los consumidores al momento de consumir en el negocio. Esto redujo la evasión en la medida que se controlaba este tipo de ventas con estos medios de pago.

Necesitábamos entonces controlar las ventas entre empresas o entre contribuyentes. De ahí nace entonces el proyecto de Comprobantes Fiscales o de control de facturación. Este provecto de NCF tiene, entre uno de sus múltiples objetivos, controlar y regular las ventas entre los contribuyentes. Quedaba entonces un tercer paso, el

control de las ventas en efectivo. Entonces surge el proyecto de Impresoras Fiscales.

### Cuando hablamos de impresora fiscal, ¿a qué nos refirimos?

La IF es un dispositivo que, aunque sirve para imprimir documentos, su objetivo fundamental desde el punto de vista fiscal es registrar las facturas o comprobantes que se emiten y se imprimen en los puntos de venta. Es un dispositivo electrónico que almacena los datos de cada factura emitida por el comercio que tiene instalada la impresora.

Los datos almacenados se convierten en lo que se llama el Libro Diario de Ventas que se genera a partir de los datos almacenados en la IF y luego, mensualmente, como establece el Decreto que reglamenta las IF deben ser enviadas adjuntas a la Declaración Jurada del ITBIS que esos negocios deben realizar. O sea, que las IF desde el punto de vista técnico, son "computadores" que tienen dentro un microcódigo que permite realizar una serie de validaciones fiscales y almacenar datos. Por ejemplo valida los descuentos, la tasa del ITBIS, que las facturas no se emitan en cero, etc.

Por otro lado, el Libro de Venta es la relación de cada una de las facturas emitidas por el contribuyente que han pasado por la IF. Hay un libro de venta electrónico diario y uno mensual. Esos archivos electrónicos se almacenan en la impresora v en unos servidores y mensualmente llegan a la DGII. En el futuro esto sustituirá a la declaración de venta. Al principio. estos datos de las ventas irán adjuntos a la declaración jurada del contribuvente donde dice haber vendido una cantidad. Es como un desglose del total de esa casilla de total de venta que el contribuyente consigna en su declaración jurada.

### ¿Cuál ha sido la experiencia hasta este momento en la DGII?

El trabajo ha sido sumamente arduo. En el área de tecnología tenemos más de un año trabajando pues se trata de un provecto sumamente complejo. Desde el punto de vista técnico todo comienza, en la certificación u homologación de una impresora. Es decir, validar que una impresora fiscal está fabricada especialmente República Dominicana y hacer todo lo que la DGII entiende que debe hacer según la normativa fiscal. Que almacena correctamente los datos, valida las tasas de ITBIS correctamente, valida las promociones correctamente, no permite hacer tal cosa, permite estas otras, es decir, ese conjunto de verificaciones funcionales que deben estar garantizadas; pero también la calidad del almacenamiento de datos, si son seguras desde el punto de vista físico, es decir que no se puedan desarmar, que no se pueda extraer la data, por ejemplo.

Actualmente hay dos marcas de impresoras fiscales homologadas que son IBM y EPSON. Están en proceso las OKI y las BEMATECH.

El segundo paso es el más complejo porque involucra al contribuyente. Se trata de certificar las aplicaciones que utiliza el comercio para generar las facturas. Esto es complejo porque en nuestro país existe la cultura de corregir, ajustar o de "customizar" las aplicaciones que se adquieren. Por lo tanto, lograr que las aplicaciones que utiliza el retail para facturar se adapten al uso de impresoras fiscales ha sido sumamente compleio.

Por ejemplo, regular la manera de aplicar promociones en República Dominicana para que cuando se realice una promoción la IF valide correctamente que el impuesto que causa esa transacción es pagado adecuadamente ha sido el proceso quizás más complicado de esta parte de certificación de las impresoras.

La tercera parte es ir negocio por negocio haciendo la implementación de las impresoras fiscales sin afectar sus operaciones o afectándolas lo menos posible. Esto es sumamente importante pues estamos hablando de cambiar la cultura de facturar de un negocio intentando no alterar la manera en que atiende a su cliente, la manera en que él opera como negocio. Las IF no pretenden cambiar la forma en que los negocios operan, lo que establece es que se opere de acuerdo con la legislación fiscal, que se pague el impuesto que corresponde y que los ingresos que se declaran sean los que en realidad se obtienen.

### ¿Cuál ha sido la experiencia de este proceso en el llamado Sector Retail?

Ha habido de todo. Pero debo decir, para ser justa, que la mayor parte de los contribuyentes ha apoyado el proyecto. En la medida en que el nivel de cumplimiento avanza, los que más cumplen quieren que el resto cumpla y entienden que las IF van a ser una garantía de aplicación equitativa de la ley, es decir, que si yo declaro todos mis ingresos y pago todo el ITBIS que les cobro a los consumidores, quisiera que mi competidor haga lo mismo. Los contribuyentes de mayor nivel de cumplimiento han apoyado absolutamente el proyecto de Impresoras fiscales. Debemos agradecer públicamente a las asociaciones de comerciantes, por ejemplo, la Organización Nacional de Empresas Comerciales ONEC, que han apoyado firmemente el proyecto. También la Asociación de Restaurantes de Comida Rápida que ha apoyado el proyecto de impresoras fiscales.

Es importante aclarar que, independientemente del apoyo que pueda darnos el contribuyente para un proyecto como éste, se generan diferencias. Es un proyecto que invade la operación del negocio colocando un dispositivo fiscal en el momento en que el negocio genera una factura. Así que necesariamente hay diferencias.

### En este momento, ¿dónde podríamos citar el desarrollo del proyecto de Impresoras Fiscales?

Estamos en un momento en que prácticamente el 95% de los establecimientos de comida rápida en República Dominicana ya tienen instaladas las impresoras fiscales operando con todas las pruebas realizadas. En el segmento de Hipermercados estamos en la fase de prueba del primer grupo de contribuyentes. En este ya hay sucursales en los que operan las impresoras fiscales. Pero para su generalización, por ser negocios tan grandes que incluso tienen diferencias muy marcadas entre una sucursal y otra, nos ha tomado un poco más de tiempo la implementación. Sin embargo, terminaremos bien aunque con unos meses de retraso por lo optimista de la meta que nos planteamos. Ponernos de acuerdo en cómo manejar las promociones sin que afecte al negocio dominicano que está acostumbrado a hacerlas de todo tipo con productos gravados y exentos, volviendo cero el precio de los productos, sin ningún control, la diversidad de maneras de operar, son detalles que se ven sencillos, pero que han sido todo un trauma porque ha implicado bastante esfuerzo tanto por parte del comercio como por parte nuestra.

En el sector ferreterías está previsto que en el mes de agosto 2010 ingresen las principales del país y vamos a comenzar a final de este año con segmentos tales como tiendas en las que se venden productos cien por ciento gravados, como tiendas de ropas, zapatos y también los liquor store. Esta será la cobertura planteada para este año 2010 que esperamos cumplir y que va bastante bien, aunque la gente perciba que haya cierta lentitud en el proceso, pero la verdad, todo marcha como ha sido estimado en un proyecto sumamente complejo desde el punto de vista técnico y desde el punto de vista operativo.

### ¿Ha analizado la DGII el impacto las IF en las recaudaciones?

Mira, todavía no tenemos una cifra porque no tenemos el proyecto implementado en todas sus variantes. Sin embargo, el comportamiento de los sectores ha ido mejorando en la medida en que el proceso avanza. La gente no ha esperado que todas las impresoras sean instaladas para mejorar su comportamiento fiscal. Los contribuventes han interpretado que la situación ha cambiado y que deben ir transparentando su comportamiento y no esperar que tengamos todas las impresoras instaladas. Hemos tenido un impacto positivo, pero todavía no podemos dar una cifra.

### ¿Cómo se ha manejado la inversión para realizar este proyecto?

Hasta ahora se han invertido poco menos de tres millones de dólares. Prácticamente en su totalidad han sido cubiertos por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) que revisó el proceso de adquisición de las impresoras fiscales y aceptó reembolsar el 100% de la inversión.

### ¿Qué sigue en el proyecto de IF?

Extender el uso de las impresoras a los sectores que están alcanzados por esta disposición garantizando la equidad. Pero sobre todo comenzar a promover en los consumidores que exijan su factura y verifiquen que ha sido emitida con las normativas fiscales. En el corto y mediano plazo el proyecto se enfocará en las tiendas de ropa, fundamentalmente en las plazas comerciales. También en zapaterías liquor store y restaurantes. Vamos a segmentos cuyas ventas las integran productos 100% gravados. Eso garantiza que el impuesto que pagan llegará a las manos correctas.

### ESTABLECIMIENTOS CON IMPRESORAS FISCALES

Al 21 de junio de 2010, Impuestos Internos instaló 488 Impresoras Fiscales en 180 establecimientos comerciales de comida. Actualmente poseen Impresoras Fiscales los negocios:

- Restaurante 3 Mariachis
- Alimentos Mac. S.A.
- Burger King: Plaza Lama Oriental, Lincoln, Charles de Gaulle, La Vega, La Romana, Los Próceres, Rómulo Betancourt, Prolongación 27 de Febrero, Independencia, Plaza Lama 27 Febrero, Puerto Plata, Bani, Kennedy, San Vicente, Boca Chica, Carrefour, Núñez de Cáceres, Las Américas, Jumbo Romana, Churchill, Punta Cana, Plaza Internacional, Santiago, Av. Venezuela, Sarasota, Máximo Gómez, Plaza Central, San Francisco.
- Emparedado: Megacentro, Independencia, Piantini, Mirador, Bella Vista Mall, Gazcue
- Friday's en Santiago y Acrópolis Center
- Restaurantes Hooters
- Kentucky Fried Chicken: El Conde, Las Américas, El Embrujo, Tiradentes, Churchill, sucursal CPI 2, La Lata, Plaza Central, Bella Vista, Plaza Lama, Independencia, Núñez de Cáceres y La Sirena
- · Labarnechea Food Investment, CxA. Quiznos. Sucursales Piantini, Jumbo Luperón, AILA
- •MC Donald's Megacentro
- Mustard'S
- Outback Steakhouse de Acropolis Center
- Pala Pizza en Santiago, Arroyo Hondo, San Isidro, La Romana, El Conde, Rómulo Betancourt, Churchill, La Caleta, Malecón, Las Praderas, Sol Poniente, Avenida España, Bávaro y Las Palmas.
- Paninoteca
- Pizza Hut en Sucursales: Núñez de Cáceres, Plaza Internacional, Unicentro Plaza, Arroyo Hondo, Plaza Central, Zona Rosa, Naco, Megacentro, Bella Vista, Carrefour, Santiago, San Francisco de Macorís, Independencia, El Conde, Avenida Venezuela, Puerto Plata, Gazcue, Acrópolis Center.
- Pizzarelli en Acrópolis Center, Núñez de Cáceres, Multicentro Churchill, Bravo Enriquillo, Malecón, Conde, Palma Real, Arroyo Hondo, Plaza Andalucía II, Malecón Center,



Diamond, Plaza Optimus, Plaza Naco, Ozama, Jumbo Luperón, Bella Vista Mall, AILA, Colinas Mall, Plaza Universitaria, Máximo Gómez, Punta Cana Bolera, Bella Vista, Plaza Central, Megacentro, La Romana.

- Pollos Victorina
- PriceSmart
- Restaurante Green Light
- •Ruta de la Lincoln SA
- •Supermercados Bravo de San Isidro, Enriquillo y Avenida Independencia.
- ·Supermercados Pola
- Taco Bell de Plaza Central, Bella Vista Mall. Plaza Lama, Lope de Vega, Acrópolis Center, Churchill, Santiago, Diamond Mall, Megacentro.
- •The Pizza House de la Carretera Mella, Bartolomé Colón, La Rotonda, El Conde, Higüev, Diamond Mall, Bonao, Moca, San Francisco de Macorís, Avenida España, Independencia, Coral Mall, Plaza Central, La Sirena, Venezuela, La Romana, Las Américas, Lope de Vega, Zona Universitaria, Rómulo Betancourt, Herrera, La Vega, Arroyo Hondo, Villa Mella, Santiago, Cinema Malecón.
- Tony Roma's de Avenida Sarasota, Malecón Center y Santiago.
- Wendy's Tiradentes y Luperón.



La DGII devuelve RD\$89. I millones en el primer reembolso a los asalariados que reportaron sus gastos educativos. El 99% de los que optaron obtuvieron saldo a favor en 718 empresas.

A principios del 2010, los contribuventes vieron hacer realidad un anhelo de largos años. Y es que 5,777 asalariados del Impuesto Sobre la Renta fueron beneficiados con el primer reembolso como resultado de la aplicación de la Ley 179-09 sobre

Deducción de Gastos Educativos. Echando por el suelo ciertas incredulidades, la Dirección General de Impuestos Internos entregó un monto total de RD\$104.95 millones como resultado del cierre del primer año de aplicación de la ley.

A finales del 2009, la DGII envió a cerca de 90 mil asalariados una clave de acceso para ingresar a la Oficina Virtual de la institución y realizar el reporte de sus gastos educativos. Fueron reportados 33,519 Comprobantes Fiscales y se remitieron gastos educativos por RD\$856.65 millones de 728 Centros Educativos. El 85% de estos gastos correspondían a

Educación Primaria y Secundaria.

Impuestos Internos remitió a 728 centros educativos la lista con los montos por devolver en concepto de la deducción de los gastos educativos de una parte del Impuesto Sobre la Renta pagado durante 2009. Hay empresas que devolverán hasta diez millones de pesos entre los empleados beneficiarios. Definitivamente, una gran noticia.

Los gastos educativos tienen un tratamiento equivalente a ingresos no gravados para fines de la determinación de Renta Neta Imponible del Impuesto Sobre la Renta. Este valor para deducción del Impuesto Sobre la Renta no podrá exceder el 10% de su Renta Neta Imponible menos la exención contributiva, que corresponde a su ingreso gravado del año.

La Ley 179-09 es el resultado de un gran esfuerzo que concertaron Gobierno, el Congreso Nacional, el Poder Judicial, los gobiernos locales, organizaciones religiosas, sectores empresariales y sindicales, partidos políticos, sociedad civil, comunicadores y otras fuerzas de la nación, para buscar medidas que beneficien a la población e incentiven la inversión en la educación, sin que esto implique ninguna obligación tributaria posterior.

Una vez promulgada la Lev 179-09, la Dirección General de

**Impuestos** Internos dispuso mediante la Norma General 06-09 que las empresas devolverían cada año recursos a los asalariados que se acogieran a la referida ley. Los gastos educativos, para ser deducidos del Impuesto Sobre la Renta directamente o a través de un empleador, abarcan las inscripciones y cuotas periódicas de la educación básica (incluyendo preescolar), media, técnica y universitaria (grado y postgrado) de los dependientes directos no asalariados (hijos) o propios de los asalariados y la educación del asalariado mismo. Estos gastos pasaron a tener un tratamiento equivalente a los ingresos no gravados para fines

de la determinación de Renta Neta Imponible del Impuesto Sobre la Renta, siempre que el valor de dichos gastos exceda del 10% de la Renta Neta, menos la exención contributiva, que corresponde al ingreso gravado.

La Ley 179-09 es una medida que el Gobierno ha tomado para beneficiar a una gran parte de la población, pese a que tendrá un fuerte impacto fiscal, de aproximadamente RD\$800.0 mil millones de pesos al año. Se espera que en el 2011 sea mayor la cantidad de contribuyentes que finalmente puedan recibir con regocijo un verdadero alivio efectivo por sus gastos en educación.

### CÓMO BENEFICIARSE: ASALARIADOS Y PROFESIONALES LIBERALES

### **ASALARIADOS: PASOS PARA** BENEFICIARSE.

Cuando los asalariados reciban la clave de acceso en sus puestos de trabajo, deben entrar a la Oficina Virtual de la página web de la DGII, www.dgii.gov.do, para incorporarse al Registro Nacional de

Contribuyente. Aquí registrarán los hijos dependientes y los comprobantes fiscales que de enero a diciembre han recibido de los colegios, institutos, universidades o centros educativos.

Al final de cada año, el contribuyente deberá aceptar o completar, a más tardar el último día laborable del mes de febrero,

la declaración jurada propuesta por la DGII con el total de remuneraciones reportadas por su o sus empleadores, las retenciones del Impuesto Sobre la Renta que su empleador ha pagado a su nombre, el total de gastos de educación que ha registrado y el saldo a su favor que ha resultado en el año. Ese saldo deberá ser devuelto por el empleador de acuerdo con las indicaciones que para tales fines ha establecido Impuestos Internos. Mientras, los empresarios podrán utilizar ese valor como crédito para el pago de retenciones sobre asalariados correspondientes al mismo período en que se autoriza realizar la devolución.

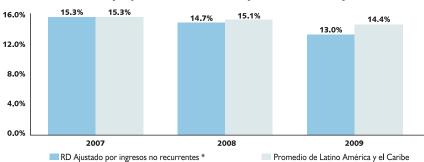


### **PROFESIONALES LIBERALES:** PASOS PARA INSCRIBIRSE

A diferencia de los asalariados, la DGII no les envía a los profesionales liberales una clave de acceso para ingresar al sistema. Pero no esto no quiere decir que no puede optar por los beneficios de la ley. Los pasos son los siguientes:

- Ingrese a la página en Internet de la DGII www.dgii.gov.do
- Seleccione la sección de Oficina Virtual:
- Defina si es Persona Física o Persona Jurídica y seleccione "Aceptar"
- El sistema le mostrará el Formulario de Solicitud de Clave
- Complete las informaciones del formulario y seleccione la opción "Enviar Solicitud".
- Luego de completado el proceso, el contribuyente recibirá respuesta en su correo electrónico dentro de las 48 horas después de realizar dicha solicitud.
- En caso de que no reciba la clave de acceso luego de transcurrido este plazo, deberá comunicarse con la Oficina Virtual por teléfono, llamando al 809-689-3444 opción 2, o escribir al correo:
  - oficinavirtual@dgii.gov.do, indicando que no ha recibido su clave.

### **Presión Tributaria** (República Dominicana y América Latina)



\* Pagos no recurrentes RD: 2007 – ganancia de capital Verizon (0.4%), Amnistía (0.2%); 2008 – ganancia de capital Brugal (0.3%) y Amnistía (0.05%) Fuente: Observatorio de la Recaudación Tributaria, No. 4 - CIAT

## PRESION TRIBUTA

EL IMPACTO DE LAS REFORMAS TRIBUTARIAS Y LA CRISIS MUNDIAL

ste comportamiento ha sido /inducido principalmente por los efectos de la crisis, la consecuente caída de la demanda tanto interna como externa, y la reducción de los precios de

las materias primas en el mercado internacional. Los programas de estímulo fiscal basados en rebajas de impuestos, exenciones impositivas, e incremento de subsidios, creados para hacer frente a la crisis, han deteriorado aun más las cuentas fiscales. En la. República Dominicana, como se muestra en los gráficos 1 y 2, la presión tributaria ha presentado un comportamiento similar al promedio de América Latina y el Caribe, decreciente desde el 2008. En dicho año se redujo en 0.9 puntos porcentuales respecto al 2007, mientras que en 2009 la disminución fue de 2 puntos porcentuales respecto al 2008.

Entre los años 2007 y 2009, la presión tributaria ha presentado una tendencia decreciente en los países de la región.

En este sentido, la caída de la presión tributaria se explica principalmente por nueve razones fundamentales.

1- La Desaceleración de la economía (Ciclo Económico): En 2009 la actividad económica de la

República Dominicana se vio reducida debido a la crisis económica y financiera mundial, que disminuyó principalmente el comercio internacional. Además, también estuvo afectada por la política monetaria restrictiva llevada a cabo por las autoridades durante el 2008 tendente a mantener la estabilidad macroeconómica y reducir las presiones inflacionarias existentes desde mediados de 2007; aunque estas políticas fueron modificadas en el primer trimestre de 2009 su impacto se reflejó a finales del año. En septiembre del 2008, debido a los bajos precios del Ferroníquel en el mercado internacional, la empresa minera Falconbridge cerró operaciones. Esto resultó en una disminución de ingresos tributarios internos de 0.002% del PIB tanto en 2008 como en el 2009.

- 2- También se destaca la disminución del precio de los hidrocarburos en el mercado internacional de 37.8% en el 2009 con respecto a los precios de 2008, que afectó en 0.31% del PIB el impuesto recaudado por dicho concepto.
- 3- Por otro lado, las medidas de política tributaria para enfrentar la crisis, tales como; la aplicación de la Ley No. 182-09 que modificó el pago de retenciones del Estado y sus dependencias, pasando de 5% a 0.5%. El objetivo de esta ley fue permitir la optimización del flujo de caja de las empresas que ofrecen bienes y servicios a entidades del Estado y dependencias, a través de la reducción de la retención en la fuente. Además, la aplicación de la Norma General 01-2008, relativa a las exenciones al Sector Agropecuario del pago de anticipos del Impuesto Sobre la Renta, del pago del Impuesto Sobre Activos y de la retención de Impuesto Sobre la Renta de las ventas realizadas al Estado. extendiendo el tratamiento al 2009. Estas medidas produjeron un sacrificio fiscal de 0.01% y 0.05% del PIB en 2008 y 2009, respectivamente.
- 4- Otra de las razones de este comportamiento de la presión tributaria fueron los estabilizadores automáticos como la exención parcial o total de anticipos otorgados en el 2009 a distintos sectores económicos por la baja en sus ventas, producto de la reducción de la actividad económica,

dando así cumplimiento a lo dispuesto en el Párrafo IV del Artículo 314 del Código Tributario (Ley 11-92). El objetivo de esta disposición es mejorar el flujo de caja en momentos en que las ventas bajan, a través de la exención en los anticipos y evitar excesos de saldos a favor del contribuyente. Esta medida tuvo un resultado negativo en la recaudación en 2009 de 0.03% del PIB con respecto al 2008.

- 5- Por otro lado, influyó el incremento de los beneficios concedidos a empresas acogidas a la Ley 392-07 sobre Competitividad e Innovación Industrial. En el 2008 v 2009 se otorgaron beneficios por un total de 0.28% y 0.33% del PIB respectivamente, por concepto de exención de ITBIS en la importación y compras locales, devoluciones o compensaciones de los impuestos pagados en la compra de los insumos para los bienes o servicios exportados, incentivos en el Impuesto sobre la Renta y Activos con depreciación acelerada v otros mecanismos de reducción de la renta neta imponible.
- 6- Desgravación arancelaria por Acuerdos de Libre Comercio, principalmente DR-CAFTA. La Tasa Arancelaria Efectiva pasó de 6.9% en el 2007 a 5.9% en el 2009. Si tomamos como referencia el 2007, se ha dejado de recaudar 0.28% y 0.19% del PIB en 2008 y 2009, respectivamente.
- Ingresos no recurrentes. Durante el 2007 y 2008 hubo pagos no recurrentes que representaron 0.6% y 0.4% del PIB, respectivamente por concepto de amnistía fiscal y ganancias de capital de venta de empresas del sector de licor y comunicaciones.

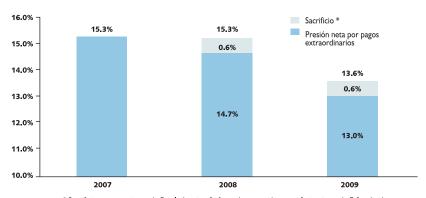
Esto produjo un incremento de la recaudación en esos años que no se repetirían en el 2009.

- 8- Disminución de tasa impositiva del ISR por concepto de la Ley 557-05. Los resultados del año fiscal 2006 se declararon en el año 2007 con una tasa impositiva de 30%. Sin embargo, en el 2008 esta tasa fue reducida a 25%, por disposición de la Ley 172-07. No obstante, a pesar de esta reducción, en 2008 la recaudación de ISR creció 0.4% del PIB respecto al 2007. Esto se explica principalmente por la entrada en vigencia de los Números de Comprobante Fiscal en el 2007.
- 9- Reducción de tasas impositivas **Impuesto** Selectivo Consumo (ISC) de alcoholes y tabaco. Por disposición de la Ley 175-07 se modificaron las tasas impositivas de ISC de alcoholes y tabaco establecidas en la Ley 495-06. Para el caso de los alcoholes, la tasa del impuesto advalorem se reduce de 15% a 7.5%, mientras que para el caso de tabaco el ad-valorem pasó de 100% a 20% y el monto del impuesto específico aumentó de RD\$16.82 a RD\$26 por cajetilla

de 20 cigarrillos. Esto tuvo un impacto negativo en la recaudación de 0.17%, 0.19% y 0.04% del PIB en los años 2007, 2008 y 2009, respectivamente.

Todo esto ha producido un aumento del control sobre los ingresos de los contribuyentes y de la percepción de riesgo que han permitido reducir la caída de la presión a pesar de la crisis. En el caso particular de la Dirección General de Impuestos Internos, la presión tributaria disminuyó sólo 0.3% en el 2008, respecto al 2007. En el 2009, año en el cual la presión tributaria global disminuyó 1.7%, la presión de la DGII se redujo 0.8% respecto al 2008. Esta reducción de la presión tributaria se produce a pesar de que la economía dominicana creció 3.5% en el 2009. Se observa que los ingresos corrientes disminuyeron 7.1% con respecto al año anterior. A manera de conclusión, durante el período 2007-2009 la presión tributaria en la República Dominicana ha disminuido, al igual que en otros países de la región. A pesar de todo lo anterior, la presión de los impuestos internos se redujo 0.3% en el 2008, respecto al 2007. Mientras en el 2009 esta disminuyó sólo 0.8%, cuando la presión tributaria global cayó 1.7%.

### Presión Tributaria de República Dominicana



\* Sacrificio por exenciones de Pro-Industria, el efecto desgravación arancelaria, cierre de Falconbridge y por medidas de política tributaria frente a la crisis

## EL CRECIMIENTO DEL PIB Y LAS RECAUDACIONES

primera vista surge una aparente contradicción entre el crecimiento de la economía, medido a través del PIB, y el decrecimiento de las recaudaciones tributarias. La realidad es que ambos indicadores no son equivalentes. El Producto Interno Bruto (PIB) es un indicador agregado de todas las actividades de la economía nacional. Estas actividades pueden tener una alta ponderación dentro del PIB, pero no necesariamente dentro del ámbito de las recaudaciones. Suele ocurrir en países con gran cantidad de exenciones. En el nuestro, los sectores de la economía que presentaron decrecimientos en el PIB en el 2009 respecto al 2008, representaron casi el 60% de la recaudación; no obstante, estos sectores pesan aproximadamente el 40% en el PIB Nominal y 32% en el real. Esto explica por qué que las recaudaciones caen y el PIB aumenta en el 2009.

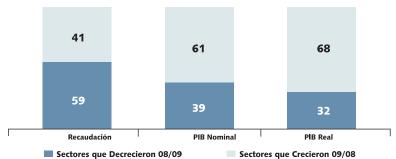
Un ejemplo puntual es el caso del Sector Fabricación de Productos de la Refinación de Petróleo. Este sector decreció 35.1% respecto al 2008 y tiene una participación de sólo 0.2% dentro del PIB, mientras que representó alrededor del 14% de la recaudación durante 2008. Otro caso es el Sector Agropecuario, que creció 4.4% en el PIB nominal. Un crecimiento significativo. Sin embargo sólo representa 0.4% de las recaudaciones y 7.7% en el PIB real. Lo contrario ocurre en el sector Comercio, que tiene una ponderación de 23.4% dentro de las recaudaciones, decreció 3.8% en el PIB nominal y representa 8.5% de éste. Las expectativas económicas para el 2010 son positivas

Comparación PIB vs Recaudación por Actividad Económica En porcentaies

| Detalle  | PIB Real    |               | PIB Corriente |               | Participación        |
|--|-------------|---------------|---------------|---------------|----------------------|
|  | Crec. 09/08 | Participación | Crec. 09/08   | Participación | Recaudación<br>2008* |
| Agropecuario   | 12.5        | 7.7           | 4.4           | 5.7           | 0.4                  |
| Industrias   | -2.5        | 25.8          | 7.0           | 27.8          | 39.0                 |
| Explotación de Minas y Canteras                                    | -51.9       | 0.2           | -59.7         | 0.1           | 2.1                  |
| Manufactura Local  | 1.0         | 18.8          | 16.2          | 19.6          | 34.7                 |
| Elaboración de Productos de Molinería                              | 5.1         | 0.2           | -15.8         | 0.2           | 0.1                  |
| Elaboración de Azúcar  | 4.5         | 0.4           | 4.5           | 0.2           | 0.2                  |
| Elaboración de Bebidas y Productos de Tabaco                       | -8.9        | 2.1           | -2.3          | 1.7           | 10.7                 |
| Fabricación de Productos de la Refinación de Petróleo              | -6.9        | 0.2           | -35.1         | 0.2           | 13.5                 |
| Otras Industrias Manufactureras                                    | 2.4         | 15.9          | 20.4          | 17.2          | 10.3                 |
| Manufactura Zonas Francas  | -14.6       | 2.5           | -9.2          | 3.0           | 0.2                  |
| Construcción   | -3.9        | 4.2           | -7.7          | 5.1           | 2.1                  |
| Servicios  | 4.9         | 54.1          | 5.7           | 58.8          | 60.6                 |
| Energía y Agua   | 3.0         | 1.5           | 5.9           | 2.1           | 1.4                  |
| Comercio   | -2.8        | 8.6           | -3.8          | 8.5           | 23.4                 |
| Hoteles, Bares y Restaurantes                                      | -3.5        | 6.3           | -0.5          | 9.5           | 3.2                  |
| Transporte y Almacenamiento  | 0.5         | 5.1           | -7.9          | 7.5           | 3.9                  |
| Comunicaciones   | 14.0        | 17.2          | 17.0          | 3.0           | 7.1                  |
| Intermediación Financiera, Seguros y Actividades Conexas           | 8.3         | 3.8           | 13.3          | 6.1           | 10.1                 |
| Alquiler de Viviendas  | 3.1         | 5.3           | 11.1          | 8.3           | 1.6                  |
| Adm. Pública y Defensa; Seguridad Social de Afiliación Obligatoria | 2.6         | 1.1           | 11.5          | 3.4           | 3.4                  |
| Enseñanza  | 4.5         | 1.0           | 22.3          | 3.7           | 0.1                  |
| Salud  | 4.3         | 1.3           | 9.4           | 2.0           | 0.4                  |
| Otras Actividades de Servicios                                     | 6.9         | 5.8           | 20.4          | 8.0           | 6.0                  |
| Valor Agregado   | 3.2         | 87.6          | 6.0           | 92.4          | 100.0                |
| Total  | 3.5         | 100.0         | 6.5           | 100.0         | 100.0                |

Fuente: Banco Central, Ministerio de Hacienda, DGII, DGA, TN

### Ponderaciones del PIB y Recaudación

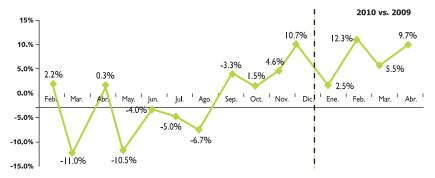


Fuente: Ministerio de Hacienda y Banco Central de la Rep. Dom.

dado que se espera una recuperación en los sectores de la economía. No obstante, al comparar la recaudación con la actividad económica a través del PIB, es necesario desagregarlo por sectores dado que un crecimiento global del PIB no implica crecimiento de la recaudación. En este sentido, se advierte que si el crecimiento del PIB es explicado por sectores que representan poco en la recaudación es de esperarse que la recaudación no crezca en la misma proporción.

<sup>\*</sup>Datos elaborados por Dpto. De Estudios Económicos DGII en base a infomación de DGII, Aduanas y Tesorería Nacional.

### Evolución crecimiento de las recaudaciones DGII Mes/año actual vs. mes/año anterior; en porcentaje



\* Para hacer comparables los valores se incluye en el 2010 el monto recaudado por concepto de impuesto Específico a los Hidrocarburos (Ley 112-00) que en el 2009 era recaudado por la Tesorería Nacional. **Nota:** Actualizado al 3 de mayo 2010

## **RECAUDACIONES 2009:**

### SE INICIA LA RECUPERACIÓN DE LA CRISIS

n el transcurso de 2009, la economía dominicana atrave-✓ só un proceso de desaceleración que comenzó a finales del 2008 como consecuencia directa de la crisis económica y financiera global que afectó en gran medida a los países desarrollados.

Es por esto que durante los últimos meses del año 2008 y hasta agosto de 2009 los ingresos de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) mantuvieron un comportamiento decreciente. Sin embargo, a partir de septiembre de 2009 se inicia una tendencia positiva, que continuó hasta final de año, dando muestras de una gradual recuperación de la economía dominicana

La caída en las recaudaciones de Impuestos Internos no es un hecho aislado en el contexto internacional. Tienen un comportamiento consecuente con el de los países de América Latina, los cuales vieron reducir sus ingresos tributarios tanto internos como externos en promedio en un 1% con respecto al 2008. En el 2009, los ingresos recaudados por la DGII fueron de RD\$151,541.6 millones, 5.5% inferior a los montos de 2008. Logró sólo 95.2% de cumplimiento del monto establecido en el Presupuesto Nacional para dicho año. No obstante, para realizar una comparación justa entre las recaudaciones de 2008 y 2009 es necesario ajustar la recaudación por algunos factores externos la. Administración Tributaria, como el pago no recurrente de la ganancia de capital de Brugal, los pagos realizados por concepto de Amnistía, y el efecto de la Ley 182-09 respecto a la reducción de las retenciones del Estado. Efectuados estos ajustes, la recaudación de 2009 crece 1.9% respecto al 2008, esto a pesar de la reducción en la actividad de algunos sectores importantes de la econo-

Por otro lado, los ingresos totales del Gobierno Central disminuyeron 6.8%, mientras que las recaudaciones de la DGII sólo cayeron 4.8%. Esto se explica básicamente por los mecanismos de control que han sido aplicados en la DGII, tales como: Comprobantes Fiscales, la Norma 08-04, el proyecto de Impresoras Fiscales y la implementación de un plan de fiscalización masiva.

#### Recaudación acumulada por impuesto en el 2009

Respecto al monto estimado, los impuestos sobre los ingresos de las personas y las empresas finalizaron el año con un déficit de RD\$359.2 millones, equivalente a un cumplimiento de 99.3%. Este comportamiento estuvo principalmente impulsado por el cumplimiento en 103% del ISR de las personas y 121.5% en la partida de Otros Impuestos sobre los Ingresos. Mientras, los impuestos selectivos sobre mercancías presentaron un cumplimiento de 97.7% impulsado principalmente por el superávit en ISC de Hidrocarburos de RD\$616.4 millones, equivalente a 106.1% de la meta establecida.

El ITBIS, como consecuencia de la desaceleración económica mayor a la esperada, presentó un cumplimiento del monto estimado de 90%. En comparación con el año 2008, este impuesto presenta un crecimiento de 4.5% a pesar de que las operaciones totales y gravadas presentaron crecimientos negativos durante todo el año. Este comportamiento se explica principalmente por la reducción de los adelantos hechos en la Dirección General de Aduanas y por eficiencia recaudatoria por parte de la DGII.

Los impuestos sobre los ingresos de las personas y de las empresas decrecieron 7%. Sin embargo, era un comportamiento esperado debido a la desaceleración económica iniciada en los finales del 2008 como consecuencia de la crisis internacional antes mencionada. A su vez los impuestos selectivos sobre las mercancías presentaron una reducción de 16.3%. No obstante, la disminución se debió casi en su totalidad a la reducción en más de 30% en los precios de los hidrocarburos que afectó directamente al impuesto selectivo cobrado sobre este producto, que se redujo 32.6% respecto al 2008.



Nuestro país cuenta ya con el Clasificador Dominicano de **Actividades Económicas** dado a conocer por la Dirección General de Impuestos Internos.

e trata de una guía detallada de todas las actividades económicas que se realizan en el país que comenzó a facilitar, de entrada, la recolección y reportes de estadísticas de acuerdo con la pro-

ducción de bienes o servicios, lo que permitirá un aumento en la credibilidad de los datos e informes realizados sobre sectores económicos.

El Clasificador Dominicano de Actividades Económicas fue preparado por el Departamento de Estudios Económicos sobre la base del Código Internacional Industrial Unificado de las Naciones Unidas (UN). Dado que en el país hay actividades exclusivas de nuestra cultura, la herramienta fue adaptada a esta realidad. Un equipo de expertos de cuatro instituciones integraron sus experiencias particulares y las existentes a nivel internacional.

Existe el Código Internacional Industrial Unificado de las Naciones Unidas como una referencia internacional para la clasificación de las actividades productivas de una economía. Su principal propósito es proveer un conjunto de actividades que puedan ser utilizadas para la recolección y reporte de estadísticas de acuerdo con cada actividad.

Los entendidos en el tema explican que cada país tiene, por lo general, una clasificación industrial propia, basada en la estructura establecida por la ONU, y adaptada en la forma más adecuada para responder a sus circunstancias individuales y al grado de desarrollo de su economía, pero dado que las necesidades de clasificación industrial varían, ya sea para los análisis nacionales o para fines de comparación internacional, la CIIU permite que los países produzcan datos de acuerdo con categorías comparables a escala internacional.

El modelo dominicano está orientabásicamente a representar Unidades Productivas, refleja más exactamente las actividades comerciales que se desarrollan en el país. Vale precisar que la actividad económica de una unidad de producción es el proceso que conduce a la fabricación de un producto o a poner a disposición un determinado servicio.

Para una mejor comprensión y precisión por parte de Contribuyentes-Ciudadanos-Agentes económicos, el clasificador está estructurado en rubros y sub-rubros que suman un total de 696 códigos de los cuales 180 son nuevos.

Para delimitar las categorías de la clasificación se utilizaron principios y criterios de acuerdo con múltiples factores, tales como el uso potencial de la clasificación y la disponibilidad de los datos. Este criterio cambia dependiendo del nivel de agregación considerado.

Hasta el momento, la práctica en la descripción de las actividades económicas de los contribuyentes se caracterizaba por la falta de rigurosidad ya que una actividad económica puede abarcar en sí a varias, lo que hace imposible una caracterización de la estructura económica y reduce también la posibilidad de ofrecer datos estadísticos que no estén sesgados por el comportamiento de otros sectores.

Tener bien descrita la actividad económica a la que se dedica el contribuyente facilita el trabajo de la Administración Tributaria a la hora de clasificar a nuevos contribuventes y de evaluar impacto y diseñar las reformas fiscales. De esta manera se ofrece una guía detallada de las actividades económicas actuales, indicando así, la categoría correspondiente para clasificar a cada contribuyente basándose en lo que realiza.

De acuerdo con el trabajo realizado por Impuestos Internos, todas las categorías en cada nivel de la clasificación son mutuamente excluventes. Lo principios y criterios para definir y delimitar estas categorías no han cambiado desde las revisiones previas y se basan en aportaciones de bienes, servicios y factores de producción; el proceso y la tecnología de producción; características de los productos; y el uso que se les dé a los productos resultantes.

### **DEFINICIONES REFERIDAS A LA CLASIFICACIÓN**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: La actividad económica de una unidad de producción es el proceso que conduce a la fabricación de un producto o a poner a disposición un determinado servicio.

ACTIVIDAD PRINCIPAL: La actividad principal ejercida se determina en función del desglose de las distintas actividades de la empresa. Como el valor agregado que se genera en cada una de ellas es a menudo difícil de determinar a partir de las encuestas estadísticas, es el desglose del volumen de negocios o del personal empleado según actividad lo que se utiliza como criterio de determinación de la actividad principal de un agente económico.

ACTIVIDAD SECUNDARIA: Una actividad secundaria es una actividad ejercida por una unidad además de su actividad principal. El resultado de una actividad secundaria se llama producción secun-

ACTIVIDAD AUXILIAR: Facilita las actividades principales y secundarias de la empresa, en este ámbito encontramos actividades como transporte, almacenamiento, limpieza, seguridad, etc. Genera determinados productos al consumo intermedio de la unidad, por lo tanto, no se registra por separado.

### **ESTRUCTURA**

### CLASIFICADOR CIIU.RD

La estructura del clasificador está definida como un sistema de seis categorías o niveles jerárquicos: Sección, División, Grupo, Clase y Código de Actividad. Esta última categoría es la que debe ser utilizada para la clasificación de los agentes económicos. Los primeros niveles jerárquicos establecen agrupaciones o agregaciones con menor grado de detalle.

Los códigos de actividad son los únicos que están habilitados para la inscripción de contribuyentes, es decir, las Secciones, Divisiones, Grupos y Clases no podrán tener inscritos contribuventes. por tal motivo todo código cuyo terminal sea cero cero estará bloqueado.

### Los niveles de clasificación son los siguientes:

SECCIÓN: Nivel de clasificación que agrupa la información estadística correspondiente a un sector de la economía con características homogéneas. Su notación se realiza a través de códigos alfabéticos de un caracter.

DIVISIÓN: Corresponde a una categoría de tabulación mas detallada, agrupa actividades pertenecientes a un mismo sector económico con mayor grado de homogeneidad, teniendo en cuenta la especialidad de las actividades económicas que desarrollan, las características y el uso de los bienes y los servicios prestados, los insumos, el proceso y la tecnología de producción utilizada. Su notación corresponde a los dos primeros dígi-

GRUPO: Clasifica las categorías de actividades organizadas en una división de manera mas especializada y homogénea. Su notación es de tres dígitos numéricos, de los cuales los dos primeros corresponden a la división y el último dígito identifica al grupo.

CLASE: Esta categoría clasifica características específicas de una actividad. Su notación corresponde a cuatro dígitos numéricos de los cuales los dos primeros identifican la división, el tercero el grupo y el cuarto la clase.

CÓDIGO: Es la categoría mas detallada que clasifica características muy especificas de una actividad económica. Su notación corresponde a seis dígitos de los cuales, los dos primeros identifican la división, el tercero el grupo, el cuarto la clase, el quinto la subclase y el ultimo el código mismo.

# IMPUESTOS CUENTAS ABIERTAS A LOS OJOS DEL PAÍS

El compromiso de ser una institución creíble y de prestigio es parte integral de la visión misma de la DGII. Es como una guía para las actuaciones de sus órganos, funcionarios y empleados.

a transparencia administrativa basada en la rendición de cuentas ha sido un norte desde inicios de la presente directiva. El tema sobresalió como uno de los ejes fundamentales del Plan Estratégico de Impuestos Internos 2004-2008. El objetivo número dos de este plan apunta a la necesidad de crear mecanismos eficientes de información al contribuyente y a la sociedad en general.

Esa firme vocación por el ejercicio ético y transparente está estrechamente vinculada con la elevada responsabilidad pública de una institución sobre cuyos hombros descansa la recaudación del 75% de todos los ingresos del Estado dominicano. Este compromiso impone a la DGII, más allá del ámbito legal, la responsabilidad de una legitimidad basada en la administración ética de su autoridad, y en la capacidad de responder con credibilidad al menor cuestionamiento público.



Bajo esos lineamientos fue desarrollado el portal de Internet de la DGII, como pilar de una cultura de rendición de cuentas. Esta Web permite a la ciudadanía acceder a una amplia variedad de información sobre el desempeño de la institución en todos los ámbitos, sin necesidad de solicitud previa y aun más allá de lo dispuesto por las leyes dominicanas sobre transparencia en la administración pública.

Impuestos Internos ha desarrollado una de las plataformas tecnológicas más avanzadas en el área del Caribe para garantizar el fácil acceso del contribuyente a un universo de

información que podemos clasificar en tres grandes capítulos: Desempeño como entidad recaudadora. Desempeño administrativo y financiero; y sobre Ingresos y patrimonio de sus funcionarios.

Como entidad recaudadora, en su compromiso de actuar con "cuentas abiertas", mes tras mes la DGII cuelga en su portal y entrega a la prensa nacional un amplio informe de las recaudaciones nacionales bajo su administración que incluye: montos, cifras y estadísticas del comportamiento de los distintos sectores productivos, estimación respecto a las proyecciones del Presupuesto Nacional y comparaciones de desempeño respecto a períodos similares del año anterior.

En el ámbito administrativo y financiero, el concepto de "Cuentas Abiertas" se manifiesta de manera rigurosa. El ciudadano puede acceder a una amplia y valiosa variedad de información acerca del cumplimiento de la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios. Aquí, además, puede conocer la manera en que la institución invierte los recursos que le son asignados en el cumplimiento de su misión de eficientizar las recaudaciones públicas. O bien, puede analizar la verificación y evaluación de proveedores, auditorías externas, las políticas y procedimientos sobre el ejercicio interno, resoluciones, manejo de las solicitudes de información, y los servicios de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

Cabe destacar la pestaña especial dedicada a los informes financieros. Es uno de los campos más importantes en el que se exponen los informes generados de las operaciones administrativas y financieras de la Dirección General.

La Gerencia de Finanzas es la responsable de elaborar estos informes financieros, que surgen de los registros contables realizados a las operaciones de soporte administrativo y que sirven de plataforma a las operaciones de recaudación y fiscalización. La contabilidad es registrada con un sistema de administración y finanzas (Software) instaurado desde el primero de enero de 2008 como un sistema de información compuesto por módulos que funciode manera sistemática. (Compras, Inventario, Contabilidad, Presupuesto, Activos, Nómina) y generan los estados financieros que

luego se dan a conocer públicamente a través de la prensa nacional y de nuestro portal.

En esta pestaña se tiene libre acceso a los informes de Contabilidad General, de Presupuesto, Tesorería y de Proyectos Especiales y el informe "La DGII como agente de Retención".

En Informes del Presupuesto de la

DGII están disponibles los detalles del Presupuesto Aprobado y de la Ejecución Presupuestaria. En el primero se publican los informes de Flujo de Ingresos y Egresos, los Proyectos de Inversión de Capital y Presupuesto General Agrupación de los años 2008 y 2009. Ejecución Presupuestaria muestra los informes Desembolsos por Naturaleza de enero a julio de 2009, de marzo a diciembre de 2008 y los Informes de Ejecución Presupuestaria de 2007 y 2006. En esta sección de Informes Financieros, los Informes de Tesorería contienen los Flujos de ingresos y egresos de efectivo de 2008 y de enero a julio de 2009. Iguales periodos se disponen en "Disponibilidad Bancaria" y en

### La nómina al público

Pagos Emitidos.

El concepto de "Cuentas Abiertas" en la DGII alcanza gran validación dentro de nuestros mecanismos de rendición de cuentas, con la publicación en su página web de la nómina mensual de todo su personal, desde el Director General hasta cada uno de los servidores públicos. También se muestra la declaración jurada de los bienes de los principales funcionarios, y los contribuyentes tienen la posibilidad de acceder a esta información desde la comodidad de sus hogares, oficinas o móviles.

La promulgación de la ley 200-04,

### LA TRANSPARENCIA Y LA IMAGEN DE LA DGII

El impacto positivo de la política de Rendición de Cuentas de la DGII se aprecia en la tendencia de los resultados arrojados por diversos estudios de imagen de la institución entre 2006 y 2008. Esta tendencia se mantuvo en el 2009, con una valoración favorable de 90.6%, que llega a 97.7% entre los grandes contribuyentes. Similar comportamiento se observó en aspectos claves de la imagen de la institución como: confianza, credibilidad, transparencia y calidad de la información. Se destaca también una elevada percepción favorable sobre los servicios informativos y de rendición de cuentas: página web, oficina virtual v materiales informativos. Los resultados del último estudio realizado por la firma ALPHA Consulting, avalan la creciente percepción positiva sobre la DGII en materia de transparencia, al alcanzar un 91 por ciento durante el 2009. Como un elemento de comprobación de los resultados obtenidos por la DGII, en este mismo año, Participación Ciudadana, Acción Ciudadana por la Justicia y la Transparencia y Transparency International, con el auspicio de la USAID, presentaron su Informe del 4to. Monitoreo a la Aplicación de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública. En este informe, la DGII fue clasificada en la categoría A y ocupa el séptimo lugar con puntuación de 92%, en un ranking de 85 instituciones evaluadas. Es una máxima del Director General, Juan Hernández Batista, de que la mejor inversión que puede hacer una institución es la inversión en la ética en sus dos dimensiones, para lograr que la gente actúe correctamente y que las organizaciones actúen de manera transparente.

Esa es el norte de Impuestos Internos cuando persigue y actúa con cuentas abiertas a los ojos del país.

en febrero del 2005, vino a reforzar una cultura de rendición de cuentas en la DGII, con la creación de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública. Desde el primer día, esta oficina dispone del más vasto despliegue de información accesible para todos los ciudadanos a través de solicitudes previas. Salvo las excepciones previstas en la ley misma.

## UN MANEJO PULCRO DE LOS RECURSOS DEL ESTADO



La DGII da a conocer sus estados financieros auditados por una firma privada, en respuesta a los requerimientos de la ley 227-06 y a la cultura de transparencia promovida en la institución.

a presentación pública de la auditoría de los Estados ✓ Financieros de Impuestos Internos, realizadas por la firma privada SM Soriano, Martínez y Asociados, es otra muestra firme de transparencia y pulcritud en el manejo de los recursos del Estado. La firma privada evalúo la situación financiera de la Dirección General de Impuestos Internos al 31 de diciembre de 2009 comparada con los resultados de 2008, así también los Rendimientos Financieros y sus Flujos de Efectivo por los años terminados en esas fechas, el Estado de Ejecución Presupuestaria con los ingresos recibidos y los gastos devengados a las fechas de conformidad con la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.

Según el informe de auditoría, la institución cumple razonablemente en todos los aspectos materiales que requiere dicha auditoría de acuerdo con las normas internacionales de contabilidad para el sector público, así como también de conformidad con las normas internacionales. Se destaca que esta auditoría excedió el alcance establecido por la Ley 227, al incluir la auditoría del proceso de compras, dado el interés de la DGII de disponer de una opinión profesional sobre todos los procesos que involucran la administración de los recursos del Estado.

Al valorar estos resultados, el Director de Impuestos Internos, Juan Hernández Batista, reiteró su satisfacción, pues entiende que demuestran que la DGII ha sido capaz de manejar con responsabilidad y eficiencia los recursos que el Estado ha puesto en sus manos para administrar los impuestos en República Dominicana.

Los buenos resultados de esta auditoría a la DGII radican en el manejo pulcro y transparente de los recursos públicos, sobre la base de la actuación de un personal ético y profesionalmente inobjetable, como lo establece la visión institucional.

Cabe destacar el ejercicio de los auditores al comparar las políticas y los procedimientos utilizados por la DGII frente a lo que establecen la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones y el Reglamento 470-09. Concluyeron que los procedimientos fueron diseñados de acuerdo con las condiciones establecidas en la legislación correspondiente y llevados a cabo atendiendo a las mejores prácticas de gestión de compras. En ese aspec-

### DISPONIBLE PARA TODA LA SOCIEDAD



Impuestos Internos dispuso la publicación íntegra en la prensa nacional de sus Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre de 2009 por la firma privada de auditores SM Soriano, Martínez y Asociados, atendiendo a las disposiciones de la Ley 227-06, que otorga personalidad jurídica y autonomía funcional, presupuestaria, administrativa, técnica y patrimonio propio a la DGII, acción que responde además a la cultura de transparencia que ha desarrollado la institución tributaria.

El informe publicado en la prensa de circulación nacional incluye los informes sobre los Estados Financieros, la Ejecución Presupuestaria y del Fondo de

Reembolso Tributario con el dictamen del auditor y las notas explicativas. Además contiene un informe sobre una auditoria especial al Proceso de Compras y Contrataciones, Recepción y Despacho de

En el portal de Transparencia de la DGII en www.dgii.gov.do también está publicado el documento íntegro de los Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre de 2009, con todos sus detalles y soportes de los Estados Financieros, Ejecución Presupuestaria, Fondo de Reembolsos y la parte correspondiente al Proceso de Compras, Recepción y Despacho de Almacén del 2009 atendiendo al cumplimiento de la Ley de Contrataciones 340-00.

to, se logró un cumplimiento del 100%.

En el análisis presupuestario se observa que la institución logró un ahorro de los gastos operacionales y administrativos en un 16% y postergó para el 2010 varios proyectos de remodelaciones a la infraestructura, lo que implicó que ejecutara el 85% de su presupuesto.

La auditoría confirma que Impuestos Internos logró en el 2009 un incremento en sus activos de un 7%, que redujo sus pasivos en un 54%, y alcanza un crecimiento de

su patrimonio neto de un 55%.

Sobre el tema de los Reembolsos Tributarios se evidencia que siguen afianzándose como una figura confiable para los contribuyentes desde que es administrada por la DGII. El informe de Auditoría confirma un crecimiento del 178% de estos reembolsos otorgados a los contribuyentes en comparación con el 2008. Por ejemplo, sólo el ITBIS, alcanzó un incremento del 89% al entregar en el 2009 RD\$658.3 millones, RD\$310.0 millones más que en el 2008.

## LA IMAGEN DE LA DGII CONTRIBUYENTES DAN **EXCELENTES NOTAS**

studiar la percepción de la ✓ una constante en esta gestión de Impuestos Internos. A finales de 2004, la Dirección General de Impuestos Internos retomó el camino hacia la modernización con metas claras en su nueva planeación estratégica. La nueva filosofia de la DGII plasmaba en su visión el camino por conquistar: "Ser una organización con prestigio y credibilidad que utiliza políticas, procedimientos y sistemas de información que operan eficientemente, con gente ética y profesionalmente inobjetable, que trabaja alineada bajo la directriz de aumentar sostenidamente las recaudaciones. que reduzca la evasión y respete los derechos de los contribuyentes". Eso planteaba muchos retos y uno de los más importantes era estudiar la percepción del público principal de la organización, constituido por los contribuyentes.

El punto de partida puede situarse al inicio mismo de la actual gestión administrativa cuando, a finales de 2004, encarga a la Gallup Dominicana estudiar de manera particular la percepción de los contribuyentes sobre la DGII para determinar su apreciación sobre lo pasado y las expectativas frente a las nuevas autoridades. Se estudiaron tres aspectos considerados como los de mayor importancia: las facilidades para el pago de impuestos, actuación conforme a lo establecido por las leyes y la actitud de respeto a los derechos de



los contribuyentes. ¿Qué descubrió el estudio? Que la gente percibía la gestión que acababa de concluir como una administración con ineficiencia operativa, con centralización excesiva, sin muestra de tener una planificación integral, con falta de calidad en el servicio, inexistencia de política y procedimientos para el accionar de la AT, falta de credibilidad, ausencia de valores éticos en el quehacer de la organización, propiciado por la ineficiencia y la ineficacia y muy alta evasión de impuestos retenidos.

¿Dónde fijó la gente sus expectativas? Los contribuyentes encuestados dijeron esperar que la nueva gestión al frente de la DGII lograría mejores procesos tecnológicos, haría que el pago de impuestos se convirtiera en una operación sumamente simple y rápida, que aumentaría las recaudaciones en función de la transparencia

y eficiencia, que igualmente mejoraría los procedimientos operacionales para facilitar el pago, que sería más transparente en sus actividades de recaudación, que con sus actuaciones disminuirá efectivamente la evasión fiscal y que mejoraría el trato igualitario a todos los contribuyentes

#### Los desafíos

La percepción de los contribuyentes se siguió estudiando año tras año pues los resultados de las encuestas constituían y constituyen la base para la toma de decisiones de aspectos importantes y para el desarrollo de nuevos proyectos.

En el 2005 Gallup Dominicana es la que de nuevo realiza el estudio con 748 entrevistas. 382 en Santo Domingo y 366 en Santiago entre octubre y diciembre de 2005, con un porcentaje de error del 5%. Ya poco más de la mitad de los encuestados calificaba como buena la imagen de la DGII, mientras que un 30.1% la señaló como regular. Con relación a la percepción de transparencia, a nivel general el 45.5% de los encuestados de las oficinas recaudadoras expresaba que la gestión de la DGII era transparente.

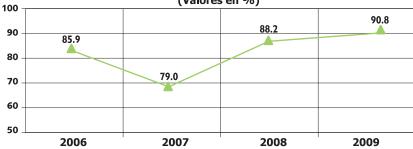
Para el 2006 un estudio realizado por la organización revela que ya el 62% estimaba como buena la imagen de la DGII y un 14% como excelente. A principios de 2007 se adjudica a la Gallup Dominicana un nuevo estudio de percepción de los contribuyentes. Se realizan 947 entrevistas. 382 en Santo Domingo, 197 en Oficina de Grandes Contribuyentes en Santo Domingo y 368 en Santiago, con un porcentaje de error del 4%.

De los contribuyentes encuestados, el 66.4% definió la imagen de la DGII como Buena, un 17.8% Excelente. Es decir, entre buena y excelente un 84.2%. Un 10.6 % aún tiene una imagen regular, y en menor proporción un 3.0% y 2.3% entre mala y muy mala respectivamente.

Para el 2008 el estudio "Evaluación de la Imagen de la DGII" se le adjudicó a la firma MKT Consulting Research Group. Se realizaron 951 entrevistas. 382 en Santo Domingo, 235 en Oficina de Grandes Contribuyentes en Santo Domingo y 382 en Santiago entre marzo y abril de 2009 con un porcentaje de error del 3%. Los resultados generales sobre la percepción de la imagen de la DGII son los siguientes: Un 90.6% de los participantes dijo tener una imagen positiva de la DGII (56.3% Buena y 34.3% Excelente). El 97.7% de los Grandes Contribuyentes manifestó tener una imagen positiva de la Institución.

Para el año recién pasado se adjudica el estudio de la imagen de la DGII

### Tendencia de Imagen Encuestas 2006/2009 Nivel de Transparencia en la DGII, Respuestas Sí (Valores en %)



entre los contribuyentes a la firma Alpha Consulting. Se realizaron 1,217 entrevistas. 382 en Santo Domingo, 237 en Oficina de Grandes Contribuyentes en Santo Domingo, 366 en la Administración Local de Santiago y 232 en la Oficina de Grandes Contribuyentes de Santiago entre febrero y marzo de 2010 con un porcentaje de error del 3%. Esta última investigación revela que la imagen general de la DGII es positiva y alcanza, a nivel general, una puntuación de un 87%, es mejor evaluada por los Grandes Contribuyentes tanto de Santo Domingo como de Santiago a un 91%. La evaluación más baja se alcanza en Santiago Administración General con un 82%.

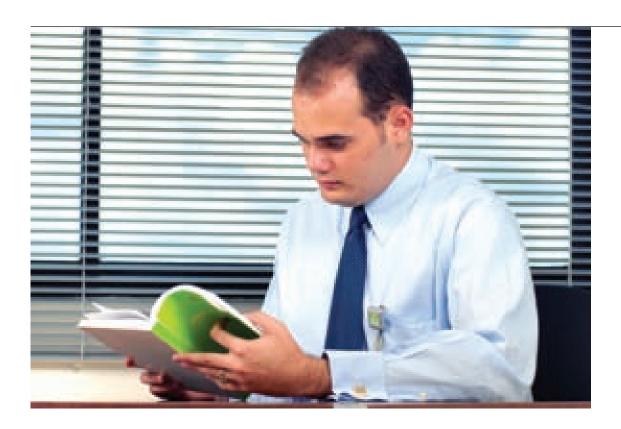
La Dirección General de Impuestos Internos es percibida como una entidad importante, moderna, organizada. El 90.8% del total de los encuestados consideró que la DGII trabaja de forma transparente, y en el caso de los grandes contribuyentes de Santo Domingo sube a 93.4% los que piensan de esta forma.

Al evaluar cada uno de los aspectos, los contribuyentes califican con un 83.5 al servicio mejorado con el uso de tecnología, en segundo término, las facilidades para el pago de los impuestos. El 84.9% de los encuestados considera que la DGII tiene una imagen desde el punto de vista ético entre buena y excelente, y en este aspecto son los grandes contribuyentes de Santiago los que mejor evalúan a la institución, con un 92.7% que piensa que es buena o excelente.

### Un buen trecho recorrido

Del 2004 al 2009 han ocurrido grandes transformaciones en la DGII. De una imagen nada respetable en el 2004 se ha logrado que el 90.8% de los contribuyentes consultados considere a la DGII de hoy como transparente. El 83.5% asume que el servicio ha mejorado por el uso de la tecnología, y lo más importante, 85 de cada cien asumen a Impuestos Internos como una organización éticamente buena y excelente.

Hemos logrado avanzar un gran trecho. Si recordamos los resultados de la primera encuesta realizada al inicio de 2005, la imagen que tenía la gente era la de una de una administración con ineficiencia operativa, con centralización excesiva, poca calidad en el servicio, baja credibilidad, ineficiencia, lo que propiciaba una alta evasión de impuestos retenidos. Observamos en la actualidad el espacio conquistado hasta alcanzar una imagen positiva entre los contribuventes como una empresa en evolución, ordenada, actualizada, con un personal honesto, con los controles necesarios y que evidencia la implementación de cambios positivos de manera constante.



En marzo 2010. la DGII emitió la Norma General 02-10 que establece una serie de medidas y procedimientos que regulan públicamente la actuación e los funcionarios de la Administración Tributaria.

a Norma General 02-10 establece las disposiciones y ✓ los procedimientos aplicables a la facultad legal de Determinación de Oficio de la DGII y las que rigen su potestad de introrectificaciones Declaraciones Juradas de los contribuyentes. Define las disposiciones para la Determinación de Oficio de una serie de situaciones relacionadas a los distintos impuestos que administra la DGII que se convierten en una garantía para el contribuyente, pues ahora tendrá a mano las

## NORMA 02-10 SOBRE ESTIMACIÓN DE OFICIO

UNA GARANTÍA DE TRANSPARENCIA Y RESPETO AL DERECHO DE LOS CONTRIBUYENTES

reglas claras y específicas para entender los reclamos de la administración tributaria y sabrá cómo manejarse en los procesos por seguir.

Impuestos Internos emite la Norma General 02-10 para detallar las causas que en la práctica dan lugar a la determinación o estimación de oficio y a la decisión de introducir ajustes o rectificar la declaración presentada por el contribuyente responsable o tercero. Asimismo, define el debido proceso que debe observarse para tales fines y normaliza o estandariza los formatos a utilizar en esos casos.

La nueva normativa de la DGII

detalla los tres escenarios en los que la Administración Tributaria podrá proceder a la determinación de oficio, sobre base cierta, base mixta o sobre base presunta: cuando el contribuyente o responsable hubiere omitido presentar la declaración; cuando la declaración ofreciera dudas relativas a su sinceridad o exactitud o cuando la declaración no esté respaldada con los documentos. libros de contabilidad u otros medios que las normas establezcan o no se exhiban.

El procedimiento de Determinación de Oficio de los tributos sujetos a declaración se inicia con la citación, en la cual se otorga un plazo al contribuyente para acudir a una oficina de la DGII. Si el contribuyente no se presenta en el plazo otorgado la DGII queda habilitada para contiproceso para nuar el Determinación de Oficio.

Cuando una oficina de la DGII notifica a un contribuyente debe tener una constancia de la entrega de la notificación, que implica la entrega oficial de la Resolución, a fin de que se disponga de la fecha que será válida para el cálculo de los 20 días que establece el Código Tributario en el artículo 57 para el recurso de reconsideración.

En su Artículo 8 la Norma 02-10 establece que cuando el contribuyente acuda a la DGII, deberá recibir un formulario de detalle de citación en el cual se especifiquen los hechos, inconsistencias, fallas u omisiones que han sido identificados. Dicho formulario deberá ser firmado por el contribuyente al momento de recibirlo.

El contribuyente contará con un plazo de quince (15) días luego de que reciba el formulario de detalle de la citación, para formular por escrito sus argumentos para fines de que la Administración lo descargue de los incumplimientos que se le atribuyen y presentar las pruebas que fundamenten su derecho. Si no se presentare escrito de descargo, se supondrá que se han admitido los hechos u omisiones imputados, sin perjuicio de la obligación de la DGII de sustentarlos emitiendo una Resolución de Determinación de oficio de acuerdo con lo que establece esta Norma General.

Explica, además, el procedimiento que seguirá la Administración Tributaria si aceptase o no aceptase el acto de descargo por parte del contribuyente. Para ello dispone de

noventa (90) días, contados a partir del día en que ha sido depositado el Escrito de Descargo, para emitir el Acta de Descargo.

El contribuyente podrá siempre interponer un recurso de reconsideración contra la Resolución de Determinación, en el plazo 20 días previstos por la ley, transcurridos a partir de la notificación.

### Asesores tributarios valoran los aportes de la Norma

Expertos en materia tributaria calificaron como muy positiva la Norma General 02-10 emitida por la Dirección General de Impuestos Internos en momentos en que la Administración Tributaria ha desarrollado los mecanismos de planes masivos de fiscalización.

Los asesores tributarios se reunieron con altos funcionarios de Impuestos Internos para discutir sobre la medida. El encuentro contó con la participación de Pedro O. Gamundi, Milciades Rodríguez, Rafael Jiménez, Francisco Mateo, Edgar Barnichta, Pedro Urrutia, Felipe Hernández Paulús, Ovadis Marmolejos y Saika Mejía. También Garrido, Eugenio Francisco Canahuate, Raymi Mejía, Paulino Andujar, Richard Troncoso, José Cardona, Ramón Ortega y Pedro Pantaleón.

Durante el encuentro coincidieron en que la medida establece reglas claras a un proceso que necesitaba ser regulado y definieron la disposición como muy importante, pues mejorará el nivel de cumplimiento del contribuyente.

Pedro Urrutia, presidente de la Asociación de Firmas de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana, calificó la medida como un "gran paso de avance" por parte de la Dirección General de Impuestos Internos. Urrutia aseguró que la Norma 02-10 demuestra, además, la transparencia con que se maneja en la actualidad la Administración Tributaria en la República Dominicana.

Mientras, el fallecido asesor tributario Felipe Hernández Paulús, de la Fundación Tributaria Dominicana, valoró en su momento la medida con la que se evita que los contribuyentes acumulen un récord negativo en el cumplimiento tributario.

"Durante mucho tiempo las estimaciones de oficios como mecanismos de cumplimiento se convirtieron en un mecanismo de sanción, pues muchas veces el que estima tiene una inconformidad con las cifras y esa insatisfacción hacía que la estimación sobrepasara los términos racionales del pago de los tributos, creándose así una bola de nieve incontenible", detalló el fenecido experto en tributación.

### PLANES \ **DESARROLLO**

Para la DGII se ha convertido en una práctica ejecutar un Programa de Fiscalización a partir de planes masivos desde el año 2008 y este proceso estará regulado por la Norma 02-10 emitida este lunes. La administración de los tributos internos lleva alrededor de cuatro años implementando normativas que le han permitido estructurar sistemas informáticos para cruces masivos de información v obviamente tener contacto masivo con el universo de contribuyentes a los que se les detectan inconsistencias o irregularidades en sus declaraciones o que no declaran sus impuestos. Este tipo de procesos de fiscalización masiva ha colocado a la DGII al nivel de las administraciones más modernas del mundo. Para este año se tiene previsto inaugurar tres centros de de Fiscalización Especiales de Planes Masivos para el Distrito Nacional y la Provincia de Santo Domingo, para el interior del país se están creando varios equipos de profesionales dentro de las Administraciones Locales especializados en planes masivos de fiscalización.

## **PROFESIONALES LIBERALES**

### Y SU RESPONSABILIDAD ANTE EL DELITO DE DEFRAUDACIÓN TRIBUTARIA

Impuestos Internos ha asumido una histórica. firme y ardua lucha contra la defraudación fiscal que ha producido varios sometimientos a la acción de la Justicia.

n esta oportunidad tratamos el tema de la participación de las ✓ personas que por su profesión u oficio pueden incidir en la manipulación del hecho generador de defraudación fiscal y con lo cual incurren en responsabilidad, ya sea por su vinculación jurídica con el beneficiario final o por su participación directa. Cuando hablamos de la vinculación jurídica con el infractor, nos referimos a que en la relación jurídico-tributaria en la que participan el Contribuyente (Sujeto Pasivo) y el Estado, también opera en ocasiones un profesional especializado (contador, abogado y otros) que actúan ante la Administración Tributaria en representación del contribuyente. No obstante, ser el sujeto pasivo de la obligación, el contribuyente es el responsable y quien debe soportar las consecuencias de las omisiones o actos punibles en que incurran los subordinados (asesores). Sin embargo, también existe corresponsabilidad del representante por la acción u omisión que se verifica, ya se trate de una representación contractual (empleado) o bien se trate de una representación legal (asesor).

No hay dudas de que tal reflexión,



dirían los criminalistas, parte de una corriente adversa al derecho criminal. según la cual debe considerarse como autor de la infracción no sólo a quien viola efectivamente la lev (es decir el representante), sino también a quien sea el verdadero sujeto fiscal y que obtiene un beneficio material del fraude, o sea, el contribuyente representado. Resulta así por una razón muy simple, quien conoce la especialidad de la materia es el representante y es en consecuencia quien debe prever los resultados que produce su actuación profesional.

Al desglosar detenidamente el elemento de la "participación", se deduce inevitablemente que la actitud de los profesionales y especialistas de la materia tributaria, formen parte o no de la Administración Tributaria, contribuye en gran medida a la modificación de la conducta del contribuyente respecto al ilícito tributario, en razón de que

los profesionales podrían verse tentados a actuar mediante una o más de las formas conocidas en el derecho penal común: Instigación, complicidad v encubrimiento. Las dos formas últimas mencionadas deben ser un tema que nos llame la atención y sobre el cual habría que legislar en el futuro con mayor precisión; tal y como está concebido en varias legislaciones latinoamericanas. Por ejemplo, la legislación mexicana señala en su artículo 72 del Código Fiscal de la Federación de Estados: 1"Los funcionarios y empleados públicos que, en ejercicio de sus funciones conozcan de hechos u omisiones que entrañen o puedan entrañar infracción a las disposiciones fiscales, lo comunicarán a la autoridad fiscal competente para no incurrir en responsabilidad, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de tales hechos u omisiones". En ocasiones algunos profesionales liberales en ejercicio de sus profesiones, se ven tentados a producir actos con la manifiesta intención de reducir los efectos fiscales de las operaciones o negocios de los contribuyentes, bien sea a través de maniobras que tipifican actos ilícitos o bien sea a través de la maquinación de verdaderas arquitecturas de tributación, a sabiendas de que constituyen prácticas nocivas, con la sola justificación de que: "lo que la ley no prohíbe está permitido"

Son diversas las formas mediante las cuales podrían incidir los profesionales especializados en materia tributaria cuando no están enfocados en el transparente v sano proceso:

- A) Instigación: sucede cuando un tercero induce u orienta a un responsable a realizar un acto o a incurrir en un hecho que la ley ha definido punible; no es necesaria la existencia del interés personal de instigador, aunque en muchos casos resulta con algún logro económico; nuestra legislación no tipifica la figura del instigador del incumplimiento tributario aunque sí lo considera como un cómplice.
- B) **Encubrimiento:** Se refiere a la colaboración prestada para cometer el hecho punible, o bien después de cometida, que persigue colocar en un punto favorable al infractor, ya sea sacando de la esfera del accionar de jurisdicción sancionadora, o bien actuando para aminorar los efectos sancionadores, al tiempo que asegura ventaja de la infracción cometida.
- C) Complicidad: Consiste en dar auxilio o ayuda al infractor en la materialización de un hecho punible. La doctrina ha concebido la complicidad por negligencia; no obstante destaca su carácter intencional, con el solo hecho

de que el cómplice por su conocimiento de la materia de que se trata, aunque no domine los detalles; y que adicionalmente el cómplice, en sus actos, muestre que tiene el ánimo consciente de facilitar los propósitos del infractor. Cuando el infractor pasa la frontera de la simple omisión y adiciona maniobras engañosas e induce al fisco a error en la cuantía del recaudo entra al campo de la defraudación fiscal, así está consignado en el artículo 178 del Modelo de Código Tributario para América Latina, y en el artículo 236 del Código Tributario de República Dominicana.

En su anteproyecto de Código Fiscal, Giuliany Fonrouge dice que "se considera Delito de defraudación fiscal, todo acto realizado mediante conducta ilícita con la intención de enriquecer injustamente al autor o a un tercero y que tenga como consecuencia una disminución de los ingresos fiscales o una concesión de franquicia fiscales, o toda coacción hacia funcionarios fiscales". \*2

### Artículos 232 y 233 del Código **Tributario**

Constituyen delitos tributarios las conductas que se tipifican y sancionan en este Código con tal carácter. El delito tributario es de carácter penal y se regirá por las normas de la Ley Penal Común, así como por las disposiciones especiales del Código Tributario La Administración Tributaria, conforme lo dispone el artículo 234 del Código Tributario, en los casos que toma conocimiento de hechos constitutivos de delito, inicia ante la iusticia ordinaria la acción penal. Una vez iniciado el proceso, éste se tramita conforme a las normas del delito común. Cuando coinciden en un mismo hecho infracciones tipificadas como faltas y delitos, la administración inicia la acción penal con

respecto al hecho delictual. Esto significa que la Administración Tributaria igual puede tomar la decisión de realizar tanto un procedimiento sancionador pecuniario como cautelar por la infracción detectada y realizar paralelamente el correspondiente sometimiento a la acción de la justicia penal ordinaria por el ilícito que entraña la acción del contribuyente; sobre todo cuando se advierte el caso que pareciera ser una simple falta y podría entrañar una defraudación tributaria

### Las sanciones

Para que exista delito tributario se requiere la existencia del dolo y la culpa, elementos que no pueden ser susceptibles del error excusable. Conforme dispone el artículo 219 del Código Tributario, corresponderá a los tribunales penales ordinarios la instrucción, el juzgamiento y la aplicación de las penas. La sanción de pena privativa de libertad (mínimo seis días o máximo dos años) es la establecida para el delito tributario. No obstante si un ilícito tributario se realiza con la concurrencia de otros hechos o tipo penal con características de crimen, el infractor es juzgado y sancionado por el hecho más grave, dado que la Constitución de la República prohíbe el cúmulo de penas; es decir, se sanciona de acuerdo con la gravedad del caso y sobre la base de la pena mayor, sin que en ningún caso se pueda redimir la sanción pecuniaria. Los delitos tributarios también pueden ser sancionados mediante comiso de los bienes y materiales objetos de la infracción o utilizados para cometerla, clausura del establecimiento, inhabilitación para el ejercicio de profesiones y oficios, cancelación de la licencia o permiso para operar.

### Los tiempos han cambiado

La materialización del acto de favo-

recer o facilitar el delito de defraudación fiscal por parte de los terceros que sin ser contribuyentes (en calidad de abogados, contadores, asesores fiscales, especializados en la materia tributaria) facilitan a la defraudación fiscal, promoviendo conductas atípicas y distorsionadas, ha motivado que la Dirección General de Impuestos Internos haya asumido una histórica, firme y ardua tarea que ha producido sometimientos a la acción de Justicia, no tan sólo a los terceros, sino también contra quienes internamente han desenfocado y no entendieron que los tiempos cambiaron.

"Convencidos de que una administración tributaria sin credibilidad carece de la autoridad indispensable para lograr que los contribuyentes cumplan voluntariamente" \*3, Impuestos Internos ha realizado sometimientos de terceros que llevaron a profesionales liberales ante los tribunales penales y resultaron más de treinta medidas de coerción, nueve presos preventivos, y varias sentencias definitivas de prisión e indemnizaciones a favor del Estado Dominicano.

Oportuno es destacar que así como hay profesionales que hacen honor a su profesión con sus acciones, comprometidos con el cumplimiento de la ley tributaria, también los hay que dirigen todos sus esfuerzos a hacer lo contrario, se dedican a ser la parte disonante de los nuevos tiempos de la Administración Tributaria, cometiendo barbaridades de hechos, para quienes también nuestra legislación ha dispuesto medidas de control fundamentadas en sanciones, al establecer que además de las sanciones penales. podrá aplicárseles accesoriamente, por la participación en el ilícito, la inhabilitación para el ejercicio de la

profesión. Tal y como lo señala el articulo 214 del Código Tributario Dominicano: "Incurren en responsabilidad, los que actuando en el ejercicio de su profesión, participen dolosamente en una infracción de tipo delictual, en cualquiera de las formas previstas en el artículo anterior."

"La DGII entiende que la transparencia de los contribuyentes requiere de la colaboración de los contadores. Contadores que conozcan a fondo las normas, reglamentos y procedimientos para el cumplimiento tributario. Contadores que estén comprometidos con usar la tecnología como su herramienta de trabajo. Contadores que sirvan de agentes multiplicadores sobre los requerimientos de la autoridad tributaria. En fin, contadores que tengan un compromiso ético como profesionales y como ciudadanos". \*4

Cuánta satisfacción sentimos cuando alguien nos dice: "Usted labora, o se relaciona con una institución de mucha credibilidad, honorable, respetable, moderna". Entonces, más satisfacción debemos de sentir cuando con nuestras actuaciones estamos cada día haciendo mayor es esas virtudes, de ahí que será siempre un compromiso de todos abonar esfuerzos para seguir cuidando este logro de todos...sí, de todos, de todo aquel que con sus esfuerzos y actuaciones correctas desde dentro (empleados y funcionarios) y desde fuera (profesionales liberales) apuestan a una mejor nación, que sólo es posible si cada cual continúa cumpliendo responsablemente su rol.

Finalmente, ayer, hoy y siempre habremos de repetir: que quien es capaz de realizar hechos o ayudar a su comisión para hacer inducir al fisco a error y favorecer a intereses individuales, es capaz de comprometer el dere-

cho que tienen sus iguales a una vida digna, con lo que se hace un flaco servicio a la Nación que nos vio nacer y que hoy necesita de la fuerza de trabajo y correctas actuaciones de sus dignos hijos, para que juntos creemos las condiciones necesarias para tener una mejor Nación, provista de un vigoroso sistema democrático con instituciones fuertes, lo que será posible con un recaudo público realizado por funcionarios éticamente inobjetables cuyas actuaciones estén inspiradas en el respeto a la ley, lo que necesariamente hace surgir el cumplimiento del principio de generalidad que significa que todos los ciudadanos han de concurrir al levantamiento de la carga pública. Nadie debe dejar de contribuir por otras razones que no sean la carencia de capacidad contributiva", es decir, todo el que realiza una actividad generadora de tributos debe cumplir con este principio cardinal. En nuestra nueva Constitución Política este principio se encuentra establecido en Capitulo IV, bajo el Titulo De los Deberes Fundamentales, en el artículo 75 numeral 6.

### **WILFREDO MOTA ABOGADO**

Es encargado de la Sección de Control de Cumplimiento de **Deberes Formales** de la Dirección General de Impuestos Internos, Abogado



especializado en Tributación Interna, egresado del Instituto de Capacitación Tributaria INCAT, actualmente Centro de Capacitación en Política y Gestión Fiscal (CAPGEFI). Ha realizado diplomados en Derecho Procesal Civil, Derecho Laboral y en Derecho Inmobiliario.

1-Código Tributario de la Federación Mexicana. 2-Giuliani Fonrouge: Op. Cit, tomo II, pág. No. 592. 3-Conferencia: Juan Hernández Batista, Santiago, 17 de mayo del 2007, El Rol del Contador-Auditor ante la Nueva Administración Tributaria. 4-Conferencia: Juan Hernández Batista, Santiago, 17 de mayo del 2007, El Rol del Contador-Auditor ante la Nueva Administración Tributaria.

Las estadísticas muestran un crecimiento de un 5.1%. Sin embargo, pese a este crecimiento, el año pasado la entrada de vehículos nuevos al pais fue menor.

1 finalizar el año 2009, el vehicular parque República Dominicana ascendió a 2,570,220 unidades lo que significa un crecimiento del 5.1%, pese a que se registró una disminución de la entrada de vehículos y motocicletas en relación con 2008.

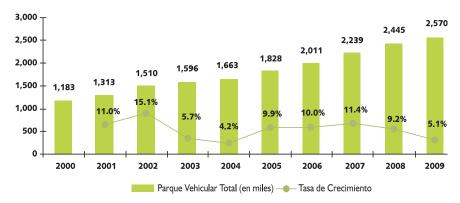
Según los datos contenidos en el Boletín Estadístico Anual Parque Vehicular de República Dominicana que edita la Dirección General de Impuestos Internos, del total de vehículos de motor registrados en el país, el 48.7% corresponde a motocicletas, seguido por los automóviles privados con 25.1%, el 12% a vehículos de carga y, el restante 13.3%, se distribuye entre jeep, autobuses, máquinas pesadas, volteo y otros.

Sin embargo, pese a este crecimiento, el año pasado la entrada de vehiculos nuevos al pais fue menor. En el 2009 se registraron 125,653 nuevos vehículos, mientras que en el 2008 la cifra ascendió a 205,197, es decir, 79,544 vehículos menos. El descenso en la tasa de crecimiento del parque vehicular se podría explicar por el efecto de la crisis mundial financiera y de la industria automotriz, y por la política monetaria restrictiva aplicada en el año 2008 por las autoridades monetarias para contrarrestar las presiones inflacionarias del petróleo. Por estas

# EL PAROU

### EN REPÚBLICA DOMINICANA CRECE EN EL 2009

Evolución del parque vehicular 2000 - 2009, en miles de unidades



razones, en el 2009, menos personas adquirieron nuevos vehículos.

Caso contrario ocurre con el segmento motocicletas. El total de motocicletas registradas en el parque vehicular de República Dominicana ascendió a 1,252,713 las de fabricación 2009 representan el 1.3% del total de motocicletas registradas. El 40.3% corresponde al período del 2001-2010 y el restante 59.7% concentra los años anteriores al 2001.

La recaudación total por concepto de vehículos de motor en el 2009 fue de RD\$4,422.42 millones, inferior en RD\$1,586.8 millones al 2008 y representando el 2.9% del total recaudado por Impuestos Internos.

El Boletín Estadístico Anual del

Parque Vehicular de República Dominicana, que elabora el Departamento de Estudios Económicos de la DGII y se encuentra a disposición de toda la ciudadanía en la sección Estadísticas de la página web de la www.dgii.gov.do, detalla las principales estadísticas y transacciones realizadas por los contribuyentes y muestra la composición del parque vehicular según los tipos de vehículos registrados.

Asimismo, el documento brinda información sobre las transacciones realizadas con más frecuencia por los contribuyentes, la recaudación de vehículos de motor y su participación en el total de la recaudación de la Dirección General de Impuestos Internos.



### **REGISTRO ESPECIAL PARA VEHÍCULOS DE SALVAMENTO:**

## MÁS SEGURIDAD PARA LOS CONTRIBUYENTES

Con esta medida. consensuada con la Cámara Dominicana de Aseguradores y Reaseguradores de Vehículos de Motor, se eliminará del registro a las chatarras.

a Dirección General de Impuestos Internos dispuso ✓ la creación de un registro especial para los vehículos de motor que hayan sido liquidados como pérdidas totales y declarados como salvamentos. La medida está contenida en la Norma General 04-2010 sobre Registro, Venta y Traspaso de Vehículos Liquidados por compañías de Seguros debido a Accidentes, Siniestros o Pérdidas por Robo o Causa de Fuerza Mayor, con la cual se busca mejorar la seguridad de los propietarios de vehículos de motor.

La medida comienza definiendo una serie de términos necesarios para su entendimiento y aplicación, tales como chatarras, chasis, vehículos de salvamento, vehículos inservibles, vehículos liquidados, registro de vehículos, pérdida total, descargo del registro y descargo de propiedad.

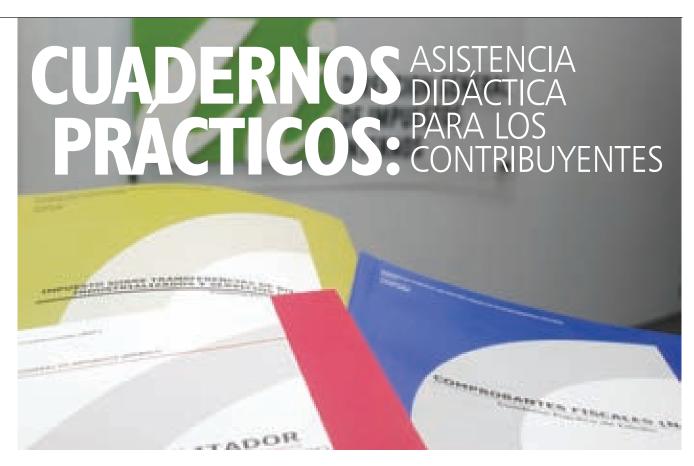
Para la aplicación de la Norma, la Administración Tributaria dispuso que todas las compañías de seguros que operen en la República Dominicana, deberán informar a la DGII, dentro de los primeros cinco días de cada mes sobre los vehículos de salvamento e inservibles, a través de la Oficina Virtual de Impuestos Internos, en atención al formato disponible para estos fines, que incluirá todos los datos relativos a la identificación de los vehículos.

El nuevo registro creado por Impuestos Internos estará disponible en la página Web de la DGII para que toda la ciudadanía pueda consultarlo y verificar el estatus de un vehículo de su interés. En este registro especial se eliminarán los señalados como chatarras por parte de una compañía de seguro y permitirá a las aseguradoras la inscripción de una oposición para los liquidados por sustracción o robo.

### **MEDIDAS Y CONCEPTOS**

- Para el nuevo registro especial serán calificadas como chatarras todos aquellos vehículos que hayan sufrido la destrucción completa de sus carrocerías v de las partes que intervienen en su funcionamiento y que, por tanto, no pueden circular, aunque sus piezas puedan ser aprovechadas.
- Un vehículo de salvamento será aquel que ha sido liquidado a su propietario por una compañía aseguradora de acuerdo con el porcentaje establecido en la póliza por haber resultado dañado parcialmente en accidentes, siniestros, por pérdida de piezas vitales a juicio de las aseguradoras o por causas de fuerza mayor.
- De acuerdo con el Párrafo III del Artículo Tres de la Norma, los datos remitidos deberán identificar como salvamento los vehículos liquidados que se consideran recuperables y como chatarra los que sean considerados inservibles por haber sufrido una pérdida total. Los vehículos declarados chatarra (inservibles) en ningún caso podrán ser traspasados a ninguna persona.
- Para los casos de vehículos chatarra, las compañías aseguradoras deberán devolver a la DGII las placas y matrículas correspondientes, a fin de proceder con su descargo de la base de datos de registro de vehículos. La devolución deberá ser realizada Departamento de Vehículos de Motor de la DGII, a más tardar en los 15 días posteriores a la remisión de la información a la que se refiere este artículo, prorrogable por 15 días más a solicitud del asegurador antes del vencimiento del plazo. La DGII entregará a las aseguradoras una certificación y hará constar que las compañías de seguros devolvieron la placa y la matrícula del vehículo de salvamento.
- En el caso de los vehículos robados, los chasis serán bloqueados en el registro mediante una oposición, hasta tanto dicho vehículo sea recuperado.

Para tomar esta medida, la administración tributaria obtuvo el consenso de representantes de la Cámara Dominicana de Aseguradores y Reaseguradores y tomó en cuenta e incorporó las sugerencias que enunciaron sobre el registro especial. El primer reporte realizado en junio 2010, presentó los vehículos que se han liquidado como salvamento o inservibles desde enero hasta mayo de 2010.



La Dirección General de Impuestos Internos puso en circulación una serie de **Cuadernos Prácticos** sobre los temas ITBIS. RNC y Comprobantes Fiscales.

1 lanzamiento de una serie de Cuadernos Prácticos ✓ marca un paso de avance de la administración tributaria en su estrategia de crear mecanismos eficientes de información al contribuyente y a la sociedad en general.

Con el lanzamiento de estos mateformativos, **Impuestos** Internos pasa de sólo suministrar la información a ofrecer una asistencia formal a los contribuyentes. Son tres Cuadernos Prácticos que abordan los temas tributarios en los

cuales los contribuyentes requieren un mayor nivel de asistencia: RNC, ITBIS y Comprobantes Fiscales.

Los Cuadernos Prácticos son herramientas de autoaprendizaje con las que los usuarios podrán conocer de forma práctica y sencilla la aplicación de la normativa tributaria y sus procesos.

nueva La propuesta del de Educación Departamento Tributaria de Impuestos Internos fue presentada durante el programa de actividades que desarrolló el pabellón de la institución en la XIII Feria Internacional del Libro de Santo Domingo 2010.

Actualmente, las guías se encuentran disponibles en la pestaña Nivel Técnico del portal de Educación Tributaria dentro de la Web www.dgii.gov.do, con el objetivo de ofrecer una mejor asistencia técnica en materia tributaria a los contribuyentes.

### Una guía autodidacta

En una primera etapa, Impuestos Internos ha lanzado tres Cuadernos Prácticos. El primero de ellos es un documento especial, una "Guía del Facilitador" para personas que necesitan orientar a terceros, como profesores y maestros, sobre el tema de Registro Nacional de Contribuyentes (RNC). En su contenido, este material desarrolla un proceso estandarizado de cómo realizar esta gestión tributaria.

También se encuentran los cuadernos prácticos de estudios sobre ITBIS y Comprobantes Fiscales. Estos tienen una modalidad distinta pues pretenden que cualquier personal pueda aprender todo sobre estos temas tributarios sin necesidad de un orientador. Es una guía de autoaprendizaje que ofrece las informaciones necesarias para llenar una Declaración de ITBIS o solicitar su Número de Comprobantes Fiscales.



## **IMPUESTOS INTERNOS**

## TE INVITA A "CONSTRUIR

La institución cerró su participación en la XIII Feria Internacional del Libro de Santo Domingo con la asistencia de más de 25 mil visitantes en su stand.

on una invitación a toda la ciudadanía a que construyamos un mejor país, la Dirección General de Impuestos Internos dijo presente en la XIII Feria Internacional del Libro de

Santo Domingo 2010 con una destacada participación y con la asistencia de más de 25 mil visitantes a su atractivo pabellón.

Durante los 19 días de celebración de la más importante feria cultural del país, el Departamento de Educación Tributaria desarrolló un innovador calendario de actividades para sus visitantes, orientado a promover la importancia de cuidar y preservar los bienes públicos de nuestro país.

Bajo el concepto "Construyamos un mejor país", 11,400 niños y adolescentes participaron de las 42 funciones presentadas de las obras

"Clarita y el lobo Lolo", del Teatro Las Tablas; la obra de títeres "El rey y sus hijos", del Teatro Gayumba. Pero también en esta edición 2010, Impuestos Internos sorprendió a los visitantes de la Feria Internacional del Libro con la presentación de la obra de teatro de calle para adultos "Un reino mejor" escenificada por empleados de la institución, con fragmentos de la obra Hamlet de W. Shakespeare y populares cantos de siembra del folclor campesino dominicano.

Mientras, 3,500 visitantes participaron en las dinámicas y en las dife-





rentes charlas (Impresoras Fiscales, los beneficios de la Ley 179-09, Procedimiento Simplificado de Tributación (PST) y Número de Comprobantes Fiscales), impartidas por el equipo de orientadores de la administración tributaria. Por otro lado, en el área de Atención al Contribuyente del stand un personal especializado ofreció documentación y asistencia a 10,537 visitantes interesados en los temas tributarios, con varias estaciones de conexión a Internet para consultar el portal de Educación Tributaria y la Oficina Virtual de la institución.

Impuestos Internos en la importante feria cultural cumplió con el objetivo de actualizar y reforzar el sentido social de los impuestos para promover el ejercicio de una ciudadanía responsable a través de la transformación del pensamiento y comportamiento de los individuos respecto a la cultura tributaria. Este año la XIII Feria Internacional del Libro de Santo Domingo estuvo dedicada al escritor y poeta Freddy Gatón Arce con el lema "La lectura es el rostro que te identifica". El país invitado



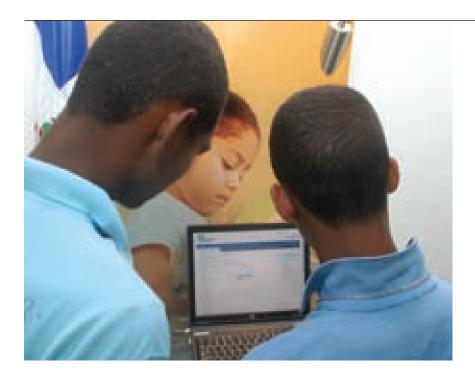
## UN MEJOR PAÍS'

### STAND DE IMPUESTOS INTERNOS RECIBE PREMIO

El pabellón de Impuestos Internos fue premiado por su destacada participación en el acto de clausura de la XIII Feria Internacional del Libro de Santo Domingo 2010. La propuesta de la institución tributaria fue distinguida "por el carácter educativo de su stand, orientado sobre valores y resaltando la necesidad de ser mejores ciudadanos". En la ceremonia celebrada en la Sala Principal Teatro Nacional, el Ministro de Cultura, José Rafael Lantigua, entregó la placa de reconocimiento, recibida por los señores Francisco Vásquez, encargado del Departamento de Educación Tributaria de Impuestos Internos, y Luz Castro, de la sección de Educación no formal.







## RELANZAN PORTAL, DE EDUCACION **TRIBUTARIA**

El acto de lanzamiento fue celebrado en el stand de Impuestos Internos durante la celebración de la Feria Internacional del Libro de Santo Domingo 2010.

a Dirección General de Impuestos Internos encuentra inmersa en un proceso de modernización para enfrentar importantes desafíos. El relanzamiento del portal de Educación Tributaria se enmarca dentro de las líneas estratégicas de promoción de una nueva cultura

tributaria nacional. Con esta herramienta, el Departamento de Educación Tributaria desarrolla programas educativos que se orienten a mejorar el comportamiento de los sujetos pasivos en el cumplimiento voluntario y oportuno de sus obligaciones tributarias.

A diferencia del portal anterior, esta nueva presentación ofrece contenidos especializados según el nivel académico del contribuyente y pre-contribuyente, seccionada en cuatro segmentos: nivel Básico, nivel Medio, nivel Universitario y nivel Técnico.

Para navegar en el portal de Educación Tributaria, primero se ingresa a la Página Web de Impuestos

### **CUATRO SEGMENTOS**

### **INFORMATIVOS**

NIVEL BÁSICO: Está dirigido a estudiantes y docentes de los cursos de 5to. a 8vo. Grado de primaria, con el objetivo de que puedan conocer el papel social de los impuestos. En su contenido presenta la revista "Dando y Dando", cinco Guías Educativas, varios juegos interactivos y cartillas para que los estudiantes de este nivel puedan aprender de manera divertida los conceptos generales de los impuestos y los valores que nos ayudan a ser mejores ciudadanos.

NIVEL MEDIO: Esta sección está dirigida a estudiantes y docentes de los cursos de 1ero. a 4to. Grado de secundaria. Ofrece cinco guías educativas, juegos interactivos y cartillas con el propósito de fomentar la responsabilidad ciudadana respecto a los impuestos, pero profundizando en el conocimiento de los temas.

NIVEL UNIVERSITARIO: Tiene como objetivo orientar a los estudiantes de término de las diferentes carreras universitarias de grado y de postgrado sobre los deberes y derechos de los contribuyentes ante la DGII para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la finalidad de promover la responsabilidad, la honestidad y la solidaridad como valores ciudadanos. Ofrece presentaciones animadas, juegos educativos de análisis y cartillas educativas con informaciones importantes para insertarse en la vida productiva nacional, ya sea como profesionales liberales o como empresas.

NIVEL TÉCNICO: En esta sección, la Dirección General de Impuestos Internos desarrolla programas de capacitación técnica en temas tributarios. En ella se ofrecen presentaciones animadas para capacitar sobre temas técnicos - tributarios. Además, presenta los Cuadernos Prácticos que son herramientas de autoaprendizaje, con las que el visitante podrá conocer sobre la aplicación de la normativa tributaria y sus procesos.

Internos, www.dgii.gov.do, y luego se selecciona la pestaña Educación Tributaria, en donde se ofrecen todas las informaciones necesarias para formar a los pre-contribuyentes sobre los deberes y derechos ciudadanos y la importancia del pago de los impuestos.



**Impuestos Internos** inició el programa "DGII va a las escuelas" con visita a los centros educativos de los hijos de los empleados para ofrecer charlas de Educación Tributaria.

omentar la integración de la familia sobre la base de los buenos valores ciudadanos es el motivo por el cual Impuestos Internos ha iniciado el programa de orientación "La DGII va a las escuelas". Con esta iniciativa, el equipo de orientadores del

de Departamento Educación Tributaria visita las escuelas y los colegios donde estudian los hijos e hijas de los empleados de los niveles Básico y Medio.

Las charlas y dinámicas sobre valores ciudadanos y el fomento de la conciencia tributaria son impartidas por los mismos padres empleados de la DGII. Hasta la fecha, empleados de la Sede Central, Administraciones Locales Santo Domingo, San Cristóbal, San Pedro de Macorís, La Romana, Higüey, Nagua, Moca, La Vega, Santiago y Mao han enviado solicitudes al departamento de Educación Tributaria para visitar los centros educativos de sus hijos Con el programa "La DGII va a las escuelas" se han impartido 24 charlas con la participación de 762 estudiantes en todo el país. Algunos de los centros visitados son el Colegio Claret, Centro Educreatividad, Centro Bautista Fundamental, Colegio Emmanuel, Centro Educativo Ronda del Saber, Colegio Integral Buena Vista Primero, Colegio Arroyo Hondo, Colegio María Inmaculada, Colegio Don Bosco, Colegio San Benito Abad. Escuela Comunal El Paraíso, Liceo Escuela Nuestra Señora Del Carmen y el Colegio Apostolado.



UN PERSONAL SELECCIONADO POR SUS CAPACIDADES PROFESIONALES

La Gerente de Recursos Humanos de la institución expuso sobre el tema en el "Taller para la organización de las oficinas de Recursos Humanos". del Ministerio de Administración Pública.

n Impuestos Internos, las personas ya no ingresan por ✓ coyunturas políticas, sino porque tienen las capacidades profesionales para formar parte de la institución. Esta es una afirmación de la Gerente de Recursos Humanos de Impuestos Internos, Tania Guenen, quien ha ejecutado un importante proceso de capacitación y desarrollo que proyecta para este año el inicio de la Carrera Tributaria y Administrativa en la institución. Impuestos Internos cuenta en todo el país con 2,576 empleados. Desde el

2007, todos los empleados que ingresan a la institución son contratados, evaluados y reclutados por la empresa de outsourcing People Approach, lo que permite la transparencia total de todo ese proceso.

Desde el año 2009, la Gerencia de Recursos Humanos desarrolla un Plan de Capacitación en favor de sus empleados, aspecto que le mereció a la institución el puesto número 11 en el estudio realizado en junio del pasado año por la Revista Mercado sobre las 80 empresas de República Dominicana donde la gente desea trabajar.

En junio 2010, la publicación especializada publicó otro estudio, "Las 50 mejores empresas para trabajar", en el que satisfactoriamente la DGII ocupa la posición número siete y se destacan "los altos niveles de satisfacción en la aplicación de una equitativa política salarial y las oportunidades de desarrollo y crecimiento" dentro de la institución.

### Capacitación y desarrollo

El plan de Capacitación de Impuestos Internos tiene como objetivo incrementar los niveles de desempeño, a través del desarrollo y la implementación de programas de capacitación diseñados de acuerdo con las competencias y funciones de los puestos. Durante el 2009, en la DGII fueron realizadas 10 acciones de capacitación y formación por mes y fue impartido un Diplomado de Desarrollo Gerencial y el Taller de Liderazgo Efectivo para incrementar los niveles de desempeño gerencial de los líderes de la DGII. La gestión de Recursos Humanos en 2010 está enfocada en fortalecer los procesos internos de apoyo a la función tributaria, a partir de la optimización de las capacidades de sus agentes. Fue impartido el Diplomado en Técnicas de Supervisión y Gerencia con la participación de 32 empleados.

### SOBRE LA CONFERENCIA



La Gerente de Recursos Humanos, Tania Guenen, participó como expositora en el "Taller para la organización de las oficinas de Recursos Humanos", organizado por Ministerio de Administración Pública (MAP). Durante el encuentro celebrado en las instalaciones del Hotel Santo Domingo y que contó con la participación de 21 encargados de Recursos Humanos de la Administración Pública, la funcionaria de Impuestos Internos presentó el Modelo de Planeamiento Estratégico que se ejecuta en la DGII en materia de Recursos Humanos. También fueron expositores la señora Fanny Bello Dotel, Directora de Análisis del Trabajo y Remuneraciones de la MAP y Vivian Báez, Gerente de Recursos Humanos de la Superintendencia de Electricidad.

## IMPARTEN DIPLOMADO EN TÉCNICAS DE SUPERVISIÓN Y GERENCIA

La actividad de

capacitación fue

participación de

32 funcionarios

de la institución.

impartida durante

cinco meses con la

on el objetivo de reforzar las competencias requeridas para el ascenso de la Carrera Administrativa, la Dirección General de Impuestos Internos impartió el Diplomado en Técnicas Supervisión y Gerencia para empleados de la institución. Durante cinco

meses, la docencia de alto nivel formativo fue impartida por un equipo de facilitadores internacionales expertos en la materia de Desarrollo de Supervisión y Gerencia del Instituto de Estudios Superiores de Administración (IESA).

En este segundo diplomado gerencial fue desarrollado un amplio programa de capacitación en 112 horas académicas con la participación de 32 funcionarios, encargados departamentales y supervisores de Fiscalización Externa, quienes fueron seleccionados por medio de evaluaciones aplicadas por la gerencia de Recursos Humanos.

Junto al IESA, la Gerencia de Recursos Humanos estructuró un programa que contempló el desarrollo de destrezas y competencias en diferentes áreas de supervisión y gerencia, a partir de las necesidades detectadas en los profesiona-

> les que serían capacitados en este diplomado. Los participantes desarrollaron satisfactoriamente temas como manejo de conflictos, orientación al logro, gestión del desempeño, liderazgo gerencial, pensamiento

analítico y otros tópicos.

Impuestos Internos desarrolla un amplio programa de capacitación de su personal con miras a convertirse en una institución modelo, con un personal éticamente y profesionalmente inobjetable.



Carlos García Guglietta, Director de Desarollo Gerencial del IESA, y Germania Montás, Subdirectora General, entregan el certificado a la participante Ayme Alcántara.



José Ramón Torres recibe su certificado de aprobación de manos de Germania Montás Yapur, Subdirectora General, y Gustavo Romero, coordinador del IESA



Arelne Torres recibe su certificado de participación de manos de Carlos García, Germania Montás y Gustavo Romero.

### PREMIADOS CON EL MEJOR PROYECTO DE EQUIPO



JOSÉ MIGUEL REYNOSO Fue una experiencia muy importante. En este diplomado nos dieron las herramientas necesarias para ser

un buen supervisor y optimizar nuestro trabajo.



JOHNNY ESPINAL Me llena de satisfacción haber participado en este diplomado que fue desarrollado por la institución con el objetivo de que

podamos implementar cada una de las técnicas que aprendimos.



**NELSON LORENZO** Desde el principio veníamos acariciando la idea de obtener el primer lugar. Enfocamos nuestro trabajo final

pensando en nuestro personal y en el desarrollo que podían alcanzar dentro de la institución.

TULIO GÓMEZ Fue una excelente experiencia. Creo que a todos nos va a servir en el desarrollo de nuestras funciones porque



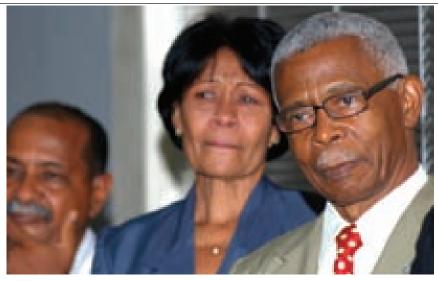
tenemos la responsabilidad de dirigir equipos. Un reto interesante y un desafío que vale la pena.

# MÁS DE años

Impuestos Internos reconoce y pensiona a tres empleados que brindaron sus servicios a la institución por más de 40 años.

a Dirección General de Impuestos Internos premia la fidelidad y honestidad de su personal.

La institución organizó un encuentro para pensionar a tres empleados ejemplares que durante 40 años formaron parte de los grandes retos, logros y desafíos de la administración tributaria. En esta ocasión, fueron distinguidos los señores Cipriano Tapia, Anirka Jiménez y Juan Cuevas, que además recibieron una placa de reconocimiento por su excelente desempeño laboral en la unidad de



### DE EXCELENCIA Y HONESTIDAD

revisión de la Subdirección de Fiscalización.

Durante la ceremonia, que estuvo encabezada por el Director General de Impuestos Internos, Juan Hernández Batista, el Subdirector de Fiscalización, Carlos Santos, y la Gerente de Recursos Humanos, Tania Guenen, se presentó un video testimonial por parte de sus compañeros de labores, quienes resaltaron la calidad humana de estos empleados.

Con emotivas palabras, el Director General expresó una gran satisfacción y orgullo de que la DGII pueda contar, en estos tiempos, con personas fieles y honestas que lo entregan todo por el todo.

"Estos empleados son modelos a seguir y en la Dirección General de Impuestos Internos estamos muy orgulloso de ellos", expresó el titular de la institución

La actividad contó también con la presencia de familiares de los homenajeados que compartieron un momento inolvidable. De esta forma, Impuestos Internos reconoce la excelencia y el compromiso de su personal en la entrega del trabajo diario.

### **ORGULLO INSTITUCIONAL**



**Cipriano Tapia,** 45 años de trabajo en la DGII. Su última posición fue la de encargado de la Unidad de Revisión de la Subdirección de Fiscalización.



**Anirka Jimenez**, 31 años de labores en la institución. Revisora de la Unidad de Revisión de la Subdirección de Fiscalización.



**Juan Cuevas,** 40 años de trabajo en la DGII. Desempeñó el cargo de revisor de la Unidad de Revisión de la Subdirección de Fiscalización.



ANDREA LEMGRÚBER, ECONOMISTA DEL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL

### OFRECE ESTRATEGI PARA LA SALIDA DE CRISIS

Dirección General /Impuestos Internos celebró la conferencia magistral "La Administración Tributaria y la Crisis Económica Mundial, Estrategia para la salida

de crisis" a cargo de la econo-

mista senior de la División de Administración Tributaria Departamento de Finanzas Públicas del Fondo Monetario Internacional FMI, Andrea Lemgrúber.

La actividad, a la que asistieron más de 50 funcionarios de la DGII. fue desarrollada en la sede principal de la institución con el objetivo de que los funcionarios de la Administración Tributaria estén preparados para superar el déficit del sector público y buscar medidas

Según explicó, en los momentos de crisis internacional la Administración Tributaria debe crear sistemas de riesgo para enfrentar el déficit.

administrativas para enfrentar la crisis económica mundial.

Al dejar abierta la conferencia, Juan Hernández Batista, Director General de Impuestos Internos, destacó la importancia de conocer las experiencias que las administra-

ciones tributarias de otros países han tenido en tema y "poder tomar estos ejemplos para ajustarlos a nuestro medio y discutir cuáles de esas medidas se pueden aplicar en República Dominicana".

Durante su ponencia, la especialisdel Fondo Monetario Andrea Internacional FMI, Lemgrúber, explicó que en los momentos de fuerte crisis económica la Administración Tributaria debe intensificar las acciones de control tributario, pues estadísticamente en los países en donde se registra una fuerte crisis económica se tiende a aumentar el nivel de evasión por parte de los contribuyentes y de ahí importancia de que Administración Tributaria esté debidamente preparada para enfrentar la situación con medidas estratégicas que no afecten de lleno la economía en general.

"Hasta el momento se ha progresado en el fortalecimiento de los procesos regulatorios y prudenciales del sistema financiero pero aun debe hacerse mucho mas, de manera coordinada con el ámbito internacional", explicó la economista.

### **SOBRE LA CONFERENCISTA**



Andrea Lemgrúber es economista senior de la División de Administración Tributaria del Departamento de Finanzas Públicas del Fondo Monetario Internacional (FMI) y funcionaria de carrera de la Receita Federal de Brasil. Ingresó a la Receita Federal desde 1992, desempeñó diversas posiciones en las Áreas de Estudios Económicos y de Planificación, así como Asesoría del Director. También se desempeñó como corresponsal del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT) en la Receita Federal. Economista egresada de la Universidad de Brasilia, cuenta con un master en Economía en la misma universidad y un máster en Administración Pública en Harvard University.

Ha participado en conferencias y en trabajos académicos de consultoría e investigación y ha colaborado en misiones de evaluación de distintas administraciones tributarias.

La DGII exhorta a los ciudadanos a evitar el uso de intermediarios para realizar sus transacciones tributarias o en caso de hacerlo tomen todas las precauciones necesarias para evitar ser estafados.

a Procuraduría Fiscal del Distrito Nacional Dirección General Impuestos Internos (DGII) desmantelaron una red de delincuentes que emitía documentos y sellos públicos falsos, entre ellos matrículas de vehículos de motor, sellos gomígrafos de la DGII y otros documentos y por lo cual el tercer juzgado de instrucción de la provincia Santo Domingo ordenó prisión preventiva para el señor Mundito González Rodríguez a cumplirse en la Penitenciaría Nacional de la Victoria

Estas acciones son el resultado de un proceso de investigación iniciado en noviembre de 2009 por parte de la Gerencia Legal y del Departamento de Seguridad de Impuestos Internos,



en coordinación con los procuradores Fiscales Ybo Sánchez y Porfirio Estévez, adscritos a la DGII.

La DGII ha trabajado en la investigación de la procedencia de marbetes falsos adquiridos por contribuyentes que compraron fuera de los locales autorizados por Impuestos Internos. En ese proceso fueron identificados y apresados ciudadanos a quienes se les ocuparon documentos falsos. Por el mismo caso guarda prisión Félix Andrés Moreta (Luís Placa), quien fue arrestado en fecha 19 de Febrero del 2010.

Impuestos Internos advierte que seguirá realizando las acciones pertinentes para que sean identificada y sometida a la Justicia toda persona que esté relacionada con la falsificación de documentos y estafa a los contribuyentes. En tal sentido, la DGII exhorta a los ciudadanos a evitar el uso de intermediarios para realizar sus transacciones tributarias para evitar que los estafen.

# PUBLICAN LIBRO SOBRE DERECHO TRIBUTARIO



El Subdirector Jurídico de Impuestos Internos, Roberto Rodríguez, encabezó el acto v realizó la presentación del libro.

a Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y ✓ el Centro de Capacitación en Política y Gestión Fiscal (CAPGE-FI) pusieron en circulación el libro "Derecho Tributario Sustantivo" del especialista en materia tributaria Jaime Ross Bravo.

La obra "Derecho Tributario Sustantivo" consta de 21 capítulos que serán utilizados como material bibliográfico en los cursos y maestrías de las diferentes universidades del país y de Latinoamérica.

Este material servirá además como instrumento básico en las escuelas de capacitación tributaria y también como manual obligatorio de consultas para tratadistas expertos y profesionales del derecho.

Con esta nueva edición la DGII y la CAPGEFI aumentan los esfuerzos para fortalecer a las instituciones del gobierno, a través de sinergias que puedan motorizar ideas y relaciones por vía de Administración Tributaria a beneficio del Estado Dominicano.

En febrero de 2010. **Impuestos Internos ini**ció un programa de charlas de orientación con los empleados sobre los beneficios y requisitos para ingrésar a la Carrera Tributaria.

#### ablar del ingreso del personal a la Carrera Tributaria y Administrativa es un gran logro para Impuestos Internos. Una gestión que ofrecerá grandes beneficios para sus empleados y cuya ejecución ha implicado grandes esfuerzos por parte de sus encargados.

A principios del 2010, un equipo de facilitadores de la Gerencia de Recursos Humanos desarrolló un amplio calendario de charlas de orientación sobre los beneficios y requisitos para ingresar a la Carrera Tributaria Administrativa. Las charlas fueron impartidas con la participación de 2,143 empleados de todo el país.

Estos encuentros marca una

# **IMPULSANDO**

## AL DESARROLLO Y CRECIMIENTO DE SU PERSONAL



nueva etapa para el desarrollo y crecimiento de los empleados de la DGII, pues significan un importante beneficio para todo el personal que permite la igualdad de oportunidades para el ingreso, desarrollo, permanencia y promoción en los puestos de trabajo de los empleados sobre la base del buen desempeño profesional y con ello promover una gestión pública eficiente y eficaz para la sociedad.

# CLUB DE LA SALUD D

### UNA CULTURA DE PREVENCIÓN PARA LA SALUD INTEGRAL

ocasión segunda Impuestos Internos celebra el Club de la Salud para empleados de la institución. Esta vez se impartió la charla "Salud Visual" con los servicios de oftalmología de la doctora Marcela Mejía. El encuentro del Club de la Salud se realiza con los empleados de la institución que integran este programa. Los participantes recibieron una interesante charla educativa sobre Salud Visual y además, tuvieron la oportunidad de realizarse chequeos oftalmológicos, también se les brindaron todas las facilidades para la adquisición de sus lentes, gracias a la Clínica Oftalmológica de Santo Domingo.

En junio de 2009, la Gerencia de Recursos Humanos celebró el Mes del Salud con el propósito de promover estilos de vida saludables en su personal, con un programa de actividades y el desarrollo de programas médicos para la detección de



enfermedades. A partir de ello, fueron creados el Club de Hipertensos y el Club de Diabéticos.

La institución organiza estos clubes como una forma de beneficiar a sus colaboradores y propiciar una cultura de prevención de salud integral.



a Dirección General de /Impuestos Internos (DGII) ha perseguido la legitimidad frente a la sociedad cumpliendo más allá de lo que man-

Germania Montás expuso sobre este tema en la 44ava **Asamblea General** del CIAT 2010 celebrada en Uruguay.

dan las leyes. La percepción de transparencia sobre los actos de la DGII entre los contribuyentes pasó de un 56.5% al inicio de 2005 a 95.02% en 2008".

Así lo planteó la Subdirectora General, Germania Montás Yapur, durante su exposición en la 44ta. Asamblea General del Centro Interamericano de Administraciones **Tributarias** CIAT celebrada en Montevideo, Uruguay, en abril pasado.

La funcionaria representó al Director General de la institución en el cónclave con la conferencia "La Creación y el Fortalecimiento de la Confianza Ciudadana, mecanismos de rendición de cuentas de las Administraciones Tributarias, el caso de la DGII en la República Dominicana".

Montás Yapur sostuvo que automatizar todo lo que implique la DGII/contribuyente, relación

pasando por la instauración de normas para el control de las ventas con tarjetas de crédito, instauración del sistema de la factura fiscal, impresoras fiscales y otros proyectos, "ha fortalecido nuestra imagen de

organización creíble y de prestigio, lo que nos compromete a seguir innovando para hacer cada día más concreto, palpable, el tema de la responsabilidad".

Disponer de mecanismos eficaces de información que impliquen la publicación oportuna de informaciones sobre el desempeño de la DGII, anticipando las solicitudes de los ciudadanos-contribuyentes, ha sido la estrategia de Impuestos Internos en el ámbito de la rendición de cuentas.

"Las informaciones que ponemos a disposición de la sociedad, pretenden que la percepción sobre esta organización se base también en el análisis de informaciones sobre el desempeño en cada uno de los procesos que ejecutamos; los de gestión administrativa y los de gestión tributaria. En ese sentido, estamos satisfechos con los resultados obtenidos hasta el momento", concluyó la subdirectora general de Impuestos Internos.

#### 44ta Asamblea General del CIAT

Este año el tema central de la Asamblea General del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias fue "El Papel de las Administraciones Tributarias en la Crisis Global"

Al cónclave asistieron 28 delegaciones de países miembros y países miembros asociados, nueve delegaciones de países invitados y observadores y 19 delegaciones de organismos internacionales e instituciones relacionadas con la organización.

Durante el acto de clausura del evento, la Dirección General de Finanzas e Ingresos Públicos de Francia invitó a la próxima Conferencia Técnica del CIAT por celebrarse en Paris del 18 al 21 de octubre de este año. Asimismo, el Servicio de Rentas Internas de Ecuador extendió la invitación a la próxima Asamblea General por realizarse en ese país en el primer semestre de 2011.

## **FUNCIONARIOS DE HAITI**



El Director de Impuestos de Haití, Sr. Jean Frantz Richard, el subdirector de la institución, Robert Joseph y Corresponsal del CIAT en Haití, Sr. Jean Batiste Télémague fallecieron en el trágico terremoto en Haití el pasado 12 de enero 2010. Estos funcionarios compartieron con entusiasmo en República Dominicana durante la celebración 43era Asamblea General del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias CIAT, en abril 2009.

# Calendario del Cantribayente 2010 Totales a servicio del Cantribaye

onciente de la importancia de preservar los recursos naturales de nuestro país, la Dirección General de Impuestos Internos dedicó este año el Calendario de Contribuyentes 2010 a las bellezas naturales y a las áreas protegidas que ofrece nuestro país.

## **CALENDARIO DE CONTRIBUYENTES 2010**

# UN TRIBUTO A LOS RECURSOS NATURALES DEL PAIS

El contenido temá-

tico del calendario

"Construyamos un

mejor país: Un tri-

recursos naturales"

buto a nuestros

este año es

Con el tema "Construyamos un mejor país: Un tributo a nuestros recursos naturales", la institución hace un llamado a toda la ciudada-

nía a contribuir con la preservación de las riquezas de esta isla y con ello aportar para construir un mejor país.

Cada mes de la edición 2010 del Calendario del Contribuyente ilustra con hermosos paisajes y destinos turistícos

de gran encanto natural como Los 27 Charcos de Damajagua, el Hoyo de Pelempito y Bahía de la Águilas de Pedernales, el Salto de Aguas Blancas de Constanza, la Isla Saona de La Romana, el Pico Duarte, entro otros.

La institución distribuye el calendario en las Administraciones

io en las Administraciones Tributarias con el objetivo

de que los ciudadanos amplíen su visión de la tributación, hasta ahora entendida únicamente como el pago de los impuestos, y asuman el concepto de ciudadanía como el conjunto de agentes compromisa-

rios del gasto social, responsables del cuidado de los espacios naturales y de los bienes y servicios públicos.

# CELEBRAN ENCUENTRO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS

on el tema "Los Ingresos tributarios internos y su fase económica en tiempos de crisis", Impuestos Internos celebró el Quinto Encuentro de Estudios Económicos y Estadísticas. Marvin Cardoza, encargado del Departamento de Estudios Económicos, expuso el tema principal con un análisis del impacto de la crisis sobre las recaudaciones y las medidas tomadas por la DGII para contrarrestar sus efec-

tos negativos. Durante el encuentro celebrado en marzo de este año en las instalaciones del Hotel El Embajador, también se debatió sobre el tema "El acceso a la Información de la Administración Tributaria y las nuevas estadísticas disponibles" presentado por la especialista Wanda Montero. El encuentro contó con la asistencia de los profesionales de Estudios Económicos y Estadísticas de las diferentes instancias de la administración pública del país.





#### OCHO MADRES EJEMPLARES

#### **BELKIS MERCEDES DE LOS** SANTOS

24 años de labores. Administración Local de Santiago.

"Me llevé una gran sorpresa al saber que fui seleccionada como una madre ejemplar de la DGII. Este fue un gran momento quel nunca olvidaré

Agradezco infinitamente el buen trato que nos ofrece, no sólo como empleados sino como ser humano'

#### **MARÍA DOLORES BRITO** 22 años en la institución. Gerencia Financiera, Sede Central.

"De verdad no tengo palabras para expresar lo que siento, pues para mí fue un gran privilegio ser elegida para obtene tan valioso reconoci miento. Le doy gracias a Dios por permitirme ser parte de esta gran familia DGII. La actividad estuvo espectacular. Fueron momentos sublimes'

#### **EDITA JIMÉNEZ** 22 años de labores. Gerencia de Recursos Humanos, Sede Central.

"El hecho de que me eligieran como una madre ejemplar es una demostración de que nuestra institución valora nuestro esfuerzo y dedicación para mantener en alto los valores de la familia ante la sociedad y nuestro cumplimiento de las responsabilidades laborales que asumimos ante la DGII"

#### **REYNA VIRTUDES GONZÁLEZ** 31 años en la institución. Departamento de Mayordomía, Sede Central.

"Muy feliz y agradecida por haberme tomado en cuenta y catalogarme como una madre ejemplar para esta actividad. Me lleve una gran sorpresa al ver a mi hijo allí, fue impresionante. Es un regalo inolvida-

#### **ROSA MARÍA LIZ**

26 años trabajando en la DGII. Administración Local de Mao.

Excelente, muy emotivo. No me esperaba esto, que me eligieran madre ejemplar y llevaran a mi hijo de sorpresa. Cuando vi a mi hijo y dijo esas palabras

#### MARICELA FERNÁNDEZ **PIMENTEL**

21 años en la DGII. Departamento de Estudios Económicos, Sede Central.

tan bonitas, me llenaron de satisfacción"

"Me siento muy bien y feliz de haber sido una de las madres galardonadas por nuestra DGII. Le doy las gracias Dios y luego a todas las personas que me tomaron en cuenta. El acto estuvo muy bonito, el artista invitado fue excelente".

#### NIEVES VARGAS 22 años de trabajo en la institución. Departamento de Cooperación Internacional, Sede Central,

'Un reconocimiento inmerecido. Sólo sov una mujer que sueña con que sus dos hijos sean buenas personas en el futuro, que sean felices e incansables trabajadores, que formen parte de una sociedad distinta con buenos valores y le tengan amor a su patria".

#### **DILCIA MARÍA FÉLIX** 23 años de labores. Administración Local de Barahona.

"En este día tan especial fui sorprendida con el elogio más grande del mundo. Doy las gracias al creador por darme la oportunidad de tener una familia tan linda, de la cual me siento orgullosa, por pertenecer por tanto tiempo a mi otra gran familia en la DGII. Siempre estaré dispuesta a seguir trabajando"



en honor a todas madres de la institución a nivel nacional. El acto fue celebrado en el auditorio Jesús Maria Troncoso del Banco Central, fueron reconocidas ocho madres ejemplares, que fueron sorprendidas con la presencia de sus hijos durante al acto en el que se desatancaron los valores y cualidades que las hacen merecedoras de este reconocimiento. Fue un gran momento. Las madres lloraron, rieron y disfrutaron de una tarde llena de emotividad. Las agasajadas recibieron un pergamino de reconocimiento de manos de la Subdirectora General, Germania Montás Yapur, y de la Gerente de Recursos Humanos, Tania Guenen. El acto de celebración contó con la participación humorística de los reyes de la risa, Cuquín Victoria y Felipe Polanco, Boruga. Pero además, las madres bailaron y cantaron junto a la voz inigualable de Danny Rivera, que con su "amor de un modo diferente" abrió en ellas un baúl de recuerdos, con el acompañamiento musical del maestro Jorge Taveras. Una gran celebración, una gran familia.



# DIA DE LAS SECRETARIAS

## CELEBRANDO UN TRABAJO DE VOCACIÓN AL BUEN SERVICIO

ada 26 de abril se conmemora en todo el mundo el Día de las Secretarias. Para festejar este día dedicado a aquellas mujeres que día tras día se esfuerzan por brindar el mejor servicio en la institución, Impuestos Internos organizó una gran celebración en las instalaciones del Hotel V Centenario.

La actividad estuvo encabezada por la Subdirectora General, Germania Montás Yapur, quien resaltó la gran labor que las secretarias desempeñan en la institución y su aporte para ofrecer un servicio de calidad a los contribuyentes.

El almuerzo contó con rifas de atractivos premios en metálico y con la participación de los reyes del humor Raymond Pozo y Miguel Céspedes, quienes pusieron a reír a carcajadas a todo el público.

Además, se disfrutó de un concierto íntimo con Pavel Núñez que interpretó un variado repertorio de todos sus éxitos.

















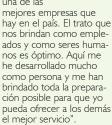


#### **ORGULLO INSTITUCIONAL**

#### FIORDALIZA RODRÍGUEZ

Departamento Administración

"La verdad es que Impuestos Internos es una de las



#### ANTONIA FERNÁNDEZ

excelente"

"Este es el mejor equipo en el que he trabajado. Mis compañeros de trabajo y mi jefe son un grupo de personas fenomenales, nos llevamos muy bien. Hoy es un día muy especial para mí, aquí en la institución siempre nos toman en cuenta y, de verdad, el trato es



Departamento Protocolo

"Me siento orgullosa y afortunada de ser parte de un equipo de profesionales de una institución organizada que te asegura un mejor futuro. Impuestos Internos nos da la oportunidad de crecer y desarrollarnos como profesionales. Para mí es un privilegio estar

aguí y la experiencia ha

sido maravillosa".

#### YANELIS GRULLÓN

Departamento de Educación

"Pertenecer a la DGII es una escuela.

Cada día uno aprende cosas nuevas. A los ióvenes nos brindan muchas facilidades. En mi departamento me siento bien, siempre trabajamos en equipo y es uno de los principios que se fomentan en la DGII: trabajar en equipo y así lograr nuestras metas".

#### KATHERINE RODRÍGUEZ

"Satisfecha y muy orgullosa de pertene-



cer a una institución que tenga valores tan altos. Mis superiores son excelentes profesionales al igual que mis compañeros de trabajo. Doy las gracias a nuestro Director General por siempre ser un hombre colaborador y sensible con nuestro trabajo".









ntre sillitas voladoras, carritos chocones y la temible montaña rusa, los hijos de los empleados de Impuestos Internos disfrutaron en grande la fiesta de celebración del Día de los Santos Reyes

Magos 2010. En esta oportunidad, la actividad "Parque Divertido DGII" fue celebrada en las instalaciones del maravilloso parque de diversiones Iguana Park Durante toda una tarde, los niños disfrutaron con emoción y alegría junto a sus padres de los atractivos juegos mecánicos. Pero además, cada niño invitado recibió regalos sorpresa la institución.







Feliz Navidad AL ESTILO DE LOS

o quedan dudas de que la Navidad es el momento ideal para compartir. Por eso la Dirección General de Impuestos Internos celebró su tradicional Fiesta Navideña 2009 con todos sus empleados. Por primera vez, la celebración se realizó con el personal de todas las oficinas del país, en las instalaciones del Puerto de Sans Soucí de Santo Domingo. En esta oportunidad, la fiesta navideña estuvo ambientada al estilo de los años setenta. En ese sentido, se realizó un show con música disco y los bailes característicos de esa época.

También se presentó el concurso "Los mejores vestidos" de la fiesta que estuvo protagonizada por los pantalones campana, las lentejuelas, los zapatacones y afros. La animación artística estuvo a cargo del merenguero típico Kiko Presidente y las orquestas de Leo Suberví y Héctor Acosta, El Torito, con un repertorio de merengue de los años ochenta.





















"LA CREACIÓN Y EL FORTA-LECIMIENTO DE LA CON-FIANZA CIUDADANA: LOS MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS EN LAS ADMI-**NISTRACIONES** TRIBUTA-RIAS: CASO DE LA DGII DE REPÚBLICA DOMINICANA"

Germania Montás Yapur, Subdirectora General DGII

n los últimos años, la Dirección General ✓ Impuestos Internos (DGII) de la República Dominicana ha venido desarrollando un programa de información a los contribuyentes y a la Sociedad en general, del cual forma parte integral la publicación de información a manera de rendición de cuentas. A las experiencias obtenidas de la ejecución de este programa se refiere en el presente documento, y han servido de base para su elaboración.

La puesta en marcha del referido programa se inició a partir del 2005 con el plan estratégico de la DGII y pretende que los ciudadanos-contribuyentes, más que pedir informaciones, puedan disponer de ellas con sólo acceder al sitio Web de la DGII.

El trabajo aborda el enfoque y los alcances de la estrategia encaminada a la formación de la cultura de la responsabilidad, tomando en consideración elementos esenciales para lograr los objetivos de esta ponencia, tales como: cuáles son las razones para promover la rendición de cuentas; por qué es importante promoverla, cómo se relaciona este tema con la ley y la ética de los funcionarios, y la importancia de

medir la percepción de los ciudadanos del desempeño de la DGII a través de las encuestas.

Finalmente, se busca compartir en este escenario el punto de vista de la DGII, que considera la promoción de la rendición de cuentas y la información al ciudadano como parte de su accionar transparente.

#### Introducción

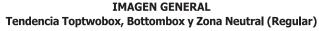
En el marco de los conceptos de governance o gobierno corporativo, el conjunto de buenas prácticas sobre la rendición de cuentas, se suele identificar con el término en inglés "accountability"; no obstante, el Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD) en su Consejo Científico CLAD 2000, adoptó como traducción a dicho término la palabra "Responsabilización".

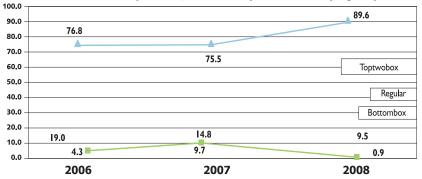
Si bien esta palabra puede parecernos confusa, ya hay especialistas estudiosos del tema de la rendición de cuentas que lo han adoptado en sus estudios.

En las entidades públicas, principalmente aquellas con carácter "técnico" cuyo ejercicio se mide casi exclusivamente por la obtención de metas cuantitativas, logradas a partir de eficiencia y eficacia como son operativa, Administraciones Tributarias, ejercer la Responsabilización se plantea siguiendo dos lógicas, tal y como expresa el especialista del BID Koldo Echebarría (1): Una lógica referida al cumplimiento estricto de las normativas establecidas para el ejercicio de la gestión pública y otra lógica que busca el logro de objetivos y la presentación de resultados.

Encontrar el equilibrio entre un ejercicio de la gestión pública apegado a las normativas y el logro de los resultados esperados es un gran reto para las instituciones que pretenden que la rendición de cuentas o responsabilización sea parte integral de su ejercicio. Echebarría trata esta situación como "un dilema real a ser considerado en toda estrategia de responsabilización, que se revela particularmente dificil de resolver en el funcionamiento del Estado."

A pesar de este dilema, no cabe duda de que la rendición de cuentas es un aspecto fundamental en los procesos de reforma para lograr un





<sup>1</sup> Ver artículo Responsabilización y Responsabilidad Gerencial: Instituciones antes que instrumentos, del libro Responsabilización y evaluación de la gestión pública de CLAD.

estado moderno. Un estado moderno debe disponer de mecanismos eficientes y eficaces para que sus ciudadanos conozcan lo que se hace, cómo se hace y puedan evaluar su desempeño.

La correcta rendición de cuentas es un factor imprescindible para alcanzar una imagen adecuada de la Administración Tributaria, en la medida en que dota a los ciudadanos-contribuyentes de herramientas para evaluar el desempeño y el apego al cumplimiento de la ley de una organización que es responsable de administrar leves.

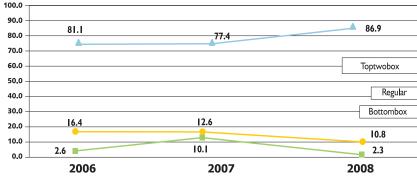
Si bien la Administración Tributaria goza de una legalidad derivada del ordenamiento jurídico de las finanzas públicas de cada país, entendemos que la legitimidad se obtiene del ejercicio ético y responsable de la autoridad que las leyes conceden a la Administración Tributaria.

La percepción que tenga la sociedad de que la Administración Tributaria ejerce sus funciones apegada a las leyes y cumpliendo con el principio de equidad en el ámbito tributario, con racionalidad y eficiencia en la parte administrativa y financiera, definitivamente le proveerá de una legitimidad que facilita su operatividad.

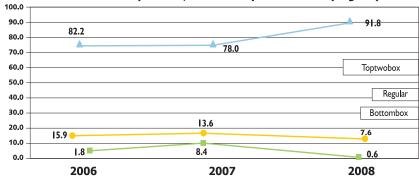
El Barómetro de Transparencia Internacional del 2009 establece que existe una preocupación creciente sobre la corrupción dentro del sector privado y del sector público. Según este documento cada vez más los ciudadanos perciben como corruptos a los sectores privado y público; es decir, a las organizaciones e instituciones en general.

En ese mismo estudio, se muestra





**IMAGEN ÉTICA** Tendencia Toptwobox, Bottombox y Zona Neutral (Regular)



que aproximadamente el 7% de los encuestados ha pagado sobornos a las autoridades tributarias del mundo. Para contar con el respeto de los ciudadanos, la autoridad que aplica leyes debe mostrar que cumple con aquellas que le afectan. Esto implica un compromiso mayor de las autoridades tributarias para mostrar a la sociedad que su actuación es apegada a las leyes y a la ética.

En este documento se expondrá cómo la DGII ha asumido la rendición de cuentas y el proveer información al ciudadano como parte de su quehacer; qué mecanismos se han utilizado para poner a disposición del interesado las informaciones del desempeño de esta institución, anticipándonos a sus solicitudes.

#### Estrategias de la DGII para informar a los contribuyentes y a la sociedad en general

La Visión de la DGII incluye el compromiso de ser una organización creíble y de prestigio. Los atributos de credibilidad y buena reputación se cultivan a través del respeto a las leyes, de la actuación ética y profesionalmente inobjetable de sus funcionarios, del cumplimiento de los compromisos y metas que asume la organización frente a la sociedad y a su capacidad de rendición de cuentas.

Los contribuyentes y la sociedad en general percibirán una organización como creíble en función de que la interacción con ella llene sus expectativas, y en función de que las informaciones que disponga para opinar al respecto de su desempeño. Por eso nuestra visión es: "Ser una organización con prestigio y credibilidad que utiliza políticas, procedimientos y sistemas de información que operan eficientemente, con gente ética y profesionalmente inobjetable, que trabaja alineada por la directriz de aumentar sostenidamente las recaudaciones, reduciendo la evasión y respetando los derechos de los contribuventes".

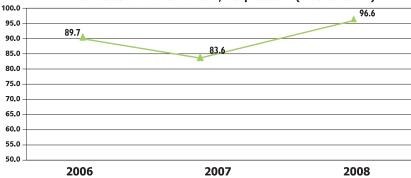
Para la DGII la rendición de cuentas es parte de su accionar. Entendemos que la legitimidad de la organización tiene que ver en parte, con su accionar transparente. Si bien, la DGII, como entidad pública posee una legalidad institucional, un poder derivado de su propia razón de ser; de lo que se trata es de que por la manera en que se ejerce ese poder se obtenga mayor legitimidad.

Por la importancia que concede la DGII a la información, en su Plan Estratégico se definieron cuatro objetivos. Entre éstos, cabe resaltar uno relacionado al tema que nos ocupa: "Crear mecanismos eficientes de información a los contribuyentes y a la sociedad en general".

Es por eso que se ha diseñado un esquema de información a los ciudadanos- contribuyentes sobre las acciones de la DGII en cuatro segmentos:

a) Desempeño Administrativo-Financiero. Se refiere a la administración de los fondos que recibe la DGII como entidad autónoma2, para cubrir sus gastos e inversiones, y en relación con el cumplimiento de la normativa de adquisiciones.

**CONFIANZA** Nivel de Confianza en la DGII, Respuesta Sí (Valores en %)



- b) Desempeño como entidad recaudadora. Su plan para el logro de la meta recaudadora v los resultados obtenidos.
- c) Ingresos y patrimonio de sus empleados y funcionarios.
- d) Sobre las obligaciones de los contribuyentes y la manera de cumplirlas<sup>3</sup>. Se refiere a la estrategia de educación y de servicios que ejecuta la DGII y que no forma parte del presente documento.

La rendición de cuentas se ve como parte del ejercicio de un buen gobierno corporativo. Si bien es un deber de las autoridades tributarias que la DGII funcione adecuadamente, también lo es mostrar a los ciudadanos lo que hace, cómo se hace y que puedan evaluarlo.

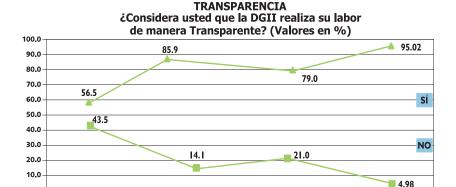
Esta decisión va más allá de la exigencia legal de informar, que en República Dominicana está regulada por la Ley General 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública del 28 de julio del 2004.

Esta normativa dispone amplios derechos al ciudadano dominicano respecto a la información pública; en ese sentido, consagra que todas las personas tienen derecho a solicitar y recibir información completa de cualquier órgano del Estado Dominicano y de todas las sociedades y compañías con participación estatal.

Las informaciones a que se refiere esa ley habrán de estar contenidas en actas y expedientes de la administración pública, entenderse que se trata de documentos conservados o grabados de manera escrita, óptica, acústica o de cualquier otra forma, que cumplan fines u objetivos de carácter público; se proporcionarán siempre y cuando al facilitarse no se afecte la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral públicas o el derecho a la privacidad e intimidad de un tercero o el derecho a la reputación de los demás. La ley refiere algunas limitaciones y excepciones, en términos del otorgamiento de la información, que se refieran a informaciones sobre las que no se pueda vulnerar el secreto impuesto por leves o decisiones judiciales o administrativas, en casos particulares.

Por otro lado, la ley establece que

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> La Ley 227-06 establece en su Artículo 14 que "El presupuesto de la Dirección General de Impuestos Internos será de dos por ciento (2%) de la recaudación efectiva obtenida cada mes, por concepto de los tributos administrados". 3 Sobre este aspecto no trataremos en este documento ya que nos queremos concentrar en la información relacionada con el desempeño de la DGII.



2007

2006

las entidades estatales deben tener un servicio permanente y actualizado de información de todos sus actos y actividades, para lo cual, en adición a su publicación en los medios disponibles, deberán informatizar e incorporar al sistema de comunicación por Internet u otro similar tales actos y actividades; así, deben instrumentar la publicación de sus respectivas Páginas Web a fin de facilitar el libre acceso al público sin necesidad de petición previa, conforme dispone de manera expresa la citada Ley.

2005

Adicionalmente, están obligadas a proveer la información que haya sido creada u obtenida por ellas o que se encuentre en su posesión y bajo su control, y que se encuentre contenida en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soportes magnéticos o digitales o en cualquier otro formato; incluyendo entre tales informaciones, en caso de que sirvan de base a una decisión de naturaleza administrativa, cualquier tipo de documentación financiera relativa al presupuesto público o proveniente de instituciones financieras del ámbito privado.

Por su parte, el Reglamento de Aplicación de la Ley 200-04, dispone que en las entidades estatales y los organismos de derecho privado que reciban recursos del Presupuesto Nacional, deben crear en cada institución, sus respectivas Oficinas de Acceso a Información (OAI), a través de la cual los ciudadanos podrán solicitar la información que la ley les autoriza.

2008

#### **Informaciones disponibles:**

En este contexto, la DGII dispone de mecanismos de información, donde el ciudadano-contribuyente puede obtener la mayor cantidad posible de informaciones sobre su gestión. Disponemos de un portal de transparencia como parte integral del sitio en internet de la DGII (http://www.dgii.gov.do/transparencia/Paginas/SeccionTransparen cia.aspx) que incluye una Oficina de Acceso a la Información Pública (OAI) virtual y de una OAI ubicada en el edificio principal de la DGII, que sirve de canal para que cualquier ciudadano, sin acceso a medios electrónicos, pueda obtener las informaciones que requiere y que pueden ser otorgadas por la institución4.

1) Rendición de cuentas en el ámbito del desempeño administrativo-financiero:

En este ámbito uno de los objetivos es mostrar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, y sus modificaciones y mostrar la manera en que la DGII ha gastado e invertido los recursos que se reciben para lograr el recaudo. La referida ley establece los principios y normas generales que rigen la contratación pública, relacionada con los bienes, obras, servicios y concesiones del Estado.

Dirección General Impuestos Internos, como organismo autónomo y descentralizado, está sujeta a las regulaciones previstas para el Sistema Nacional de Compras V Contrataciones Públicas, establecido bajo el amparo de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, y sus modificaciones, Reglamento 490-07 y resoluciones varias emitidas por el Órgano Rector del Sistema.

Uno de los principios que rigen las actuaciones de los organismos alcanzados por el Sistema es el principio de transparencia y publicidad. Según el numeral 3 del Artículo 3 de la Ley 340-06, su objetivo es que "las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Las limitaciones de la DGII para otorgar informaciones están contenidas en un documento público dentro de la OAI del portal de transparencia, llamado: GUIA SOBRE LAS EXCEPCIONES Y LIMITACIONES DISPUESTAS POR LA LEY GENERAL DE LIBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, NO. 200-04 APLI-CABLES A LA ENTREGA DE INFORMACIÓN EN LA DGII

sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso. Todo interesado tendrá libre acceso al expediente de contratación administrativa y a la información complementaria. La utilización de la tecnología de información facilita el acceso de la comunidad a la gestión del Estado en dicha materia."

Por otra parte, la Ley No. 227-06 que otorga personalidad jurídica y autonomía funcional, presupuestaria, administrativa, técnica y patrimonio propio a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), establece la obligatoriedad de publicar los estados financieros auditados por una firma externa.

Respecto al tema de desempeño financiero y administrativo, la DGII dispone de tres tipos de informaciones, todas contenidas en la Sección de Transparencia dentro de nuestro sitio en Internet:

- Informaciones a) sobre Desempeño Presupuestario: En la Sección de Transparencia de la DGII los ciudadanos pueden obtener:
- i) El Reporte de Ejecución Presupuestaria. Contiene los gastos de personal y corrientes, así como la inversión de capital con las cifras contabilizadas v la disponibilidad de presupuesto mensual y acumulado.
- ii) Proyectos Especiales: Es un

| Asignación de valor por Indicador |   |                   |                   |
|-----------------------------------|---|-------------------|-------------------|
| NO.                               | INDICADOR                               | VALOR<br>RELATIVO | % VALOR PONDERADO |
| 1                                 | Disposición de Información de Oficio    | 100               | 50%               |
| 2                                 | Respuesta a la Solicitud de Información | 100               | 30%               |
| 3                                 | Estructura y recurso de la OAI          | 100               | 10%               |
| 4                                 | Responsable Acceso Información          | 100               | 10%               |

informe detallado sobre los principales proyectos asumidos por la DGII, como Impresoras Fiscales y el Data Center, con todos los anexos que transparentan la ejecución.

- iii) Reembolsos Tributarios Presenta los desembolsos o pagos hechos por los diferentes conceptos de reembolsos tributarios detallado por beneficiado, monto, fecha y concepto.
- b) Informaciones sobre proceso de compras y contrataciones. En cuanto a este tema, la Sección de Transparencia muestra las siguientes informaciones:

Requeridos por la Legislación:

- Avisos de Licitaciones Públicas: presentan a la ciudadanía las diferentes convocatorias a los procesos de adquisición, mediante la modalidad de licitación y el objeto general de la misma.
- Pliegos de Condiciones: contienen las informaciones generales y de carácter técnico sobre el bien o servicio sujeto a licitación.
- Preguntas y Respuestas: presen-

tan las inquietudes enviadas por los oferentes interesados y las opiniones vertidas al respecto por la institución.

- No Requeridos por Legislación:
- · Informe Técnico: contiene la ponderación de cumplimiento en los criterios de evaluación de las diferentes propuestas técnicas y económicas sometidas por los oferentes y la recomendación final emitida por parte de la Comisión Evaluadora.
- Acta de Adjudicación: contiene el dictamen final de adjudicación emitida por el Comité de Licitaciones, en función de las informaciones contenidas en el Informe Técnico y de las consideraciones de sus integrantes en cuanto al cumplimiento de los procedimientos de la ley y los requerimientos de la institución.
- Oferta Ganadora: contiene copia integral digitalizada de la propuesta del oferente que resulta adjudicatario del proceso.
- Ofertas No Ganadoras: contiene copias integrales digitalizadas de las propuestas de los oferentes que no resultan adjudicatarios del proceso.
- · Carta Adjudicación a Empresa Ganadora: contiene copia inte-

<sup>6</sup> Participación Ciudadana se define como un movimiento cívico no partidista, de presión, concertación y vinculación del ámbito social con los poderes públicos. Se constituye con el fin de promover la articulación en el seno de la sociedad civil y para incentivar la participación de los ciudadanos y ciudadanas a fin de lograr las reformas políticas, institucionales y democráticas que requiere la república y un desarrollo social justo y equilibrado. Es la organización de este género de más prestigio e influencia en la RD.

gral digitalizada de la carta, mediante la cual se comunica al oferente que resulta adjudicatario del proceso.

- Cartas No Adjudicación a Empresas No Ganadoras: contienen copia integral digitalizada de las cartas mediante las cuales se comunica a los oferentes que no resultan adjudicatarios del proceso.
- Auditorías Administrativas: se presentan los informes o dictámenes de las auditorías realizadas a los procesos de compras de la DGII, efectuadas por firmas reconocidas de auditores externos, para verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la legislación vigente en materia de compras y contrataciones estatales.
- c) Informaciones financieras de la DGII: En esta Sección, se muestra:
- El Balance General, que presenta la situación financiera de la DGII, sus activos, pasivos y patrimonio, cada cuenta con sus anexos bien detallados e identificados, cortados mensualmente y auditados a final de cada año por una firma de auditores externos acreditada
- El Flujo de Ingresos y Egresos: refleja los ingresos recibidos (por asignación presupuestaria y por ingresos propios) menos los desembolsos o pagos realizados, con un detalle de cada pago efectuado a cada beneficiario, monto, fecha, concepto del pago y entre otros.

- Las Auditorías Externas Financieras: se presentan los informes o dictámenes de las auditorías externas realizadas a los estados financieros de la DGII, efectuadas por firmas de auditores externos y la Cámara de Cuentas.
- · La Disponibilidad y conciliación Bancaria: Es la disponibilidad de efectivo en las cuentas Externas bancarias.
  - · La DGII como agente de retención: este reporte presenta el cumplimiento de la DGII del pago de los impuestos retenidos a los asalariados, personas físicas, ITBIS y entre otros.
  - 2) Rendición de Cuentas en el ámbito desempeño como entidad recaudadora:

En el sitio Web de la DGII, existe una Sección de Estadísticas, en la que pueden encontrarse boletines y publicaciones periódicas y sobre todo un área dedicada a mostrar los resultados recaudatorios de cada mes y año, respecto a la estimación presupuestaria establecida en el presupuesto nacional y respecto al año anterior. Estos informes incluyen análisis por cada impuesto que recauda la DGII, de mucho provecho para quienes consultan

Asimismo, se cuenta con Análisis del comportamiento de las ventas atendiendo a las declaraciones de IVA de los contribuyentes por sector económico. Esta información se ha convertido en el insumo principal de los cálculos de actividad económica en el país.

El hecho de que se realice la

publicación de este informe sobre los resultados recaudatorios respecto a lo que está consignado en el presupuesto de la nación, sean éstos positivos o negativos, la primera semana de cada mes, es una muestra más del compromiso de la DGII de rendir cuentas a los ciudadanos

Adicionalmente, se puede consultar un resumen del plan de la DGII para el año y un documento que muestra el alineamiento de los provectos ejecutados, respecto a los objetivos estratégicos.

3) Rendición de Cuentas en el ámbito de los ingresos y patrimonio de sus empleados y funcionarios:

En adición a las informaciones de la organización, en la Sección de Transparencia de la DGII se muestran informaciones relativas a los funcionarios y empleados de la institución. En este sentido se puede consultar:

- La Nómina del Personal: que detalla el pago mensual que recibe cada empleado identificado por su nombre, posición y sueldo.
- · Declaraciones Juradas del Impuesto Sobre la Renta y el Anexo de Patrimonio que requiere, para cada funcionario de alto nivel (Director y Subdirectores).

Con estas informaciones se pretende que los ciudadanos interesados puedan dar seguimiento a los funcionarios y establecer una relación entre sus ingresos y su modo de vida.

#### 4) Percepción de los contribuyentes en torno de la DGII:

Una manera de medir la percepción de los contribuyentes sobre el desempeño de la DGII es realizar encuestas en una muestra representativa de éstos.

En este sentido, la DGII realiza una encuesta de imagen cada año desde el 2005, con empresas externas especializadas en el tema. A continuación los resultados de esos sondeos para la imagen general, confianza, credibilidad, transparencia e imagen ética. En cada gráfico mostramos los resultados denominados toptwobox (los mejores dos tipos de resultados: excelente y bueno), bottomtwobox (los peores dos resultados: malo y muy malo) y zona neutral o regular.

En las gráficas se observa que en el último año las respuestas neutrales o regulares decrecen y aumentan las excelente y buena.

Un indicador de cómo perciben los ciudadanos la labor de la DGII en torno a la rendición de cuentas es la publicación de la organización no gubernamental o no partidista llamada Participación Ciudadana (PC)6, denominada, Ranking de transparencia, realizado noviembre del 2009.

Este estudio tiene por objetivo, determinar el grado de aplicación y/o cumplimiento de la Ley sobre Libre Acceso a la Información (Ley 200-04), en las instituciones públicas dominicanas.

#### Más específicamente, busca:

 Verificar la constitución de las Oficinas de Acceso a la Información (OAI) y la designa-

- ción de los Responsables de Acceso a la Información (RAI), en las instituciones públicas.
- Evaluar el nivel de disposición de información de oficio en las páginas Web de las instituciones públicas; según, el Artículo 3 de la Ley 200-04 y el Artículo 7 de su reglamento.
- Verificar el nivel de respuesta de las instituciones públicas a las solicitudes realizadas por individuos; así como por organizaciones no gubernamentales; en el marco de lo establecido en la Ley 200-04.
- Evaluar los procedimientos implementados en las instituciones públicas evaluadas, a los fines de la aplicación de la Lev sobre Libre Acceso a la Información.
- Comparar el nivel de aplicación de la Ley 200-04, entre las distintas instituciones públicas evaluadas.

El estudio evalúa las informaciones de transparencia en el sitio Web v las OAI. De este resultado se deriva una calificación por categoría que va desde la A (las de mayor cumplimiento) hasta la F (las de peor cumplimiento).

La Ficha de Registro Observación Directa utilizada por PC para el estudio de la página Web, agrupaba las observaciones en los siguientes puntos:

- Disposición de información de oficio en las páginas Web.
- Actualización de Información de la página Web.
- · Información general de la Institución

- Información sobre normativa
- Información sobre funcionarios y empleados.
- Servicios permanentes y actualizados de Información.

Para la OAI, se evalúa<sup>7</sup>:

En este último estudio, la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) alcanzó la categoría A, lo que indica una eficiente aplicación y/o cumplimiento de la Ley 200-04 sobre Libre Acceso a la Información Pública con una puntuación de 92.2 sobre 100, forma parte de las mejores 10.

Del total de 85 instituciones evaluadas, tan solo ocho, es decir el 9.4%, alcanzaron la categoría A.

#### A manera de conclusión:

Disponer de mecanismos eficaces de información que impliquen la publicación oportuna de informaciones sobre el desempeño de la DGII, anticipando las solicitudes de los ciudadanos-contribuyentes, ha sido nuestra estrategia en el ámbito de la rendición de cuentas. Las informaciones que ponemos a disposición de la sociedad pretenden que la percepción sobre esta organización se base también en el análisis de informaciones sobre el desempeño en cada uno de los procesos que ejecutamos; los de gestión administrativa y los de gestión tributaria.

En ese sentido, estamos satisfechos con los resultados obtenidos hasta el momento, los cuales hemos mostrado a partir de resultados de encuestas y de análisis realizados por organizaciones de la sociedad civil.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> La información de oficio es información publicada a la cual se accede sin ninguna solicitud.







An Different AND Common States Commany, New York, Francis Continues With 1987 1997, Bench of States of Common 4 alth (States of Common Associates With States (COM)) Francis of Associates States (COM) (States of Common States (COM)) (States of Common States (COM)) (States of Common States (COM)) (States of Common States of Common States (COM)) (States of Common States of Commo